

Trabajo Final de Integración

Juventudes Callejeras. Trayectorias de jóvenes de Ciudad Oculta y su relación con la justicia.

Trabajo Social Forense Cohorte 2023

Nombre y Apellido de la estudiante: Rocío Brandariz

Correo electrónico: rochi.brandariz@gmail.com

Celular: 

Fecha de Entrega: Abril 2025

Directora del Trabajo de Integración Final: Romina Bustos /

rominagbustos@gmail.com

Agradecimientos

A las Universidades Nacionales, que abrieron nuevos marcos de referencia, pudiendo acceder a sistematizaciones de profesionales muy interesantes a lo largo y ancho del país.

A la especialización, que fue puerta de lecturas, nuevas reflexiones en clave práctica; especialmente a Romina Bustos, que entre mates virtuales y mucha ternura pudimos ir ordenando esta producción.

A Ciudad Oculta, barrio que me desafía a seguir pensando nuevas maneras de ver, pensar, sentir y construir sobre los que allí se despliega.

A mi familia, porque seguimos caminando, aprendiendo y creciendo: a Bruno, Julia y Ciro.

INDICE

Introducción	1
Metodología	5
Sobre el Tipo de Investigación	5
Perspectiva de los/as Jóvenes Involucrados/as en Clave Interseccional	7
Sobre la Lectura de Documentos y Marcos de Referencia	8
Selección del Período 2015-2023.....	9
Sobre el Concepto de Justicia.....	10
Poder Judicial – Instituciones de Control	11
Sobre el Sistema Penal Judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	13
Contextos de acceso a la justicia: Ciudad Oculta y el ATAJO.....	14
Ciudad Oculta.....	14
Dirección General de Acceso a la Justicia - Agencias ATAJO.....	17
Jóvenes y su Conceptualización.....	21
Jóvenes que Concurrieron al ATAJO en el Período 2015-2023.....	23
Situación Laboral Juvenil.....	25
Experiencias juveniles en Ciudad Oculta: habitar la calle y su relación con la justicia.....	26
Violencia Punitiva Estatal	31
Violencia Punitiva Estatal en Ciudad Oculta.....	33
Violencia Punitiva Estatal: Allanamientos.....	35
Causas Penales / Privación de Libertad	37
Experiencias Familiares Penales.....	41
Experiencias Callejeras Con Vinculación con la Justicia	45
Violencia de Género y Violencia Doméstica	45
Violencia de Género: Situaciones de Transodio	51
Violencia Estatal: Violencia Obstétrica.....	53
Otros Casos Consultados.....	55
Cuadro Comparativo de Variables según Géneros	56
Sujeción Criminal: Construcción Negativa de Cierta Juventud	58
El Trabajo Social Forense en la Intervención con Jóvenes	62
Intervenciones desde el Enfoque Interdisciplinar	63
Instrumentos de Registro como Espacios de Construcción de Legitimidad	65
Intervenciones desde la Construcción de Comunidad - Corresponsabilidad.....	68

Acompañamientos y Ofrecimiento de Oportunidades	70
Conclusiones	72
Referencias.....	78

Introducción

El presente trabajo ha sido elaborado para obtener el título de Especialista en Trabajo Social Forense, especialidad dictada por la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario, durante los años 2023 y 2024.

En relación a la trayectoria de la autora, desde hace 11 años trabajo en el Ministerio Público Fiscal, en las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO). En las mismas, trabajo en vinculación con comedores y organizaciones sociales y políticas de diferentes barrios de la Ciudad de Buenos Aires, en la tarea de asesoramiento sobre causas penales, civiles, privaciones de libertad, denuncia por violencia de género, entre otras. También consultan a la oficina cualquier persona que tenga alguna situación conflictiva, entre ellos, los/as jóvenes. Hace varios años que me convoca la temática de la juventud, en mi rol profesional y en mis observaciones en Ciudad Oculta, barrio donde trabajo hace 7 años. Desde que inicié mi quehacer profesional en este barrio, vengo haciéndome ~~estas~~ preguntas, que se complejizaron con la lectura de marco teórico, en relación a la juventud y el vínculo con la calle y la justicia.

Conozco Ciudad Oculta desde que soy joven, al asistir a un espectáculo de Rock que se organizaba allí todos los años ("El Oculta Rock"), y tener conocidos viviendo allí. Viví mucho tiempo en el barrio de al lado, hecho por el que siempre sentí al barrio como "conocido". Comencé a trabajar en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Dirección de Acceso General a la Justicia (ATAJO) en la villa 1-11-14 y cuando quisieron abrir la oficina de Ciudad Oculta, en el 2015, me propuse como profesional para trabajar allí.

Como trabajadora del sistema de administración de justicia, me interesa buscar caminos alternativos y miradas que amplíen y complejizan la situación de las juventudes y el sistema penal. ¿Cuál es el aporte que la disciplina puede realizar a estas poblaciones en vinculación con la justicia? ¿cuál es el aporte que se puede realizar hacia el sistema de administración de justicia? Uno de los aportes, en principio, será incorporar la perspectiva de las personas involucradas, lo que permitirá pensar estrategias de acción específicas.

Como trabajo final de especialización me propuse analizar las trayectorias juveniles de jóvenes de Ciudad Oculta (barrio del sur de la Ciudad de Buenos Aires) y su relación con el sistema judicial, durante el período 2015-2023. Muchas de estas trayectorias juveniles, tienen la calle como espacio social privilegiado, y me convoca pensar cómo estas interacciones en la calle, son atravesadas por procesos de discriminación social, desarrollándose procedimientos de identificación y selección policiales-judiciales.

El proyecto de investigación intenta ser un aporte a los diversos estudios que tienen como objetivo reconocer la perspectiva de las juventudes y sus acciones callejeras. Por otra parte, conocer cuál es la percepción de las juventudes en relación al sistema judicial, posibilita pensar estrategias judiciales que contribuyan a disminuir los procesos policiales-judiciales que se desprenden de estas discriminaciones sociales.

El objetivo general consistió en analizar las trayectorias juveniles de jóvenes de Ciudad Oculta y su relación con el sistema judicial. Como objetivos específicos seleccioné por un lado, identificar las experiencias callejeras juveniles de los/as jóvenes de Ciudad Oculta; por otro lado analizar las lógicas policiales y judiciales que se desprenden de estas experiencias de calle. Por último, conocer cómo interviene el sistema judicial con la juventud en ese barrio específico.

En este trabajo se encontrará en un primer momento la propuesta metodológica sobre cómo se desarrolló el trabajo de campo y el posicionamiento teórico en relación a la recolección de información. El trabajo resalta el ejercicio de reflexividad en relación a la voz de los/as juventudes en sus experiencias callejeras, la lectura de las diferentes notas realizada por la autora en los años de trabajo y el análisis general de estadísticas otorgadas por la Dirección General de Acceso a la Justicia.

Luego de ello, se realiza una breve descripción del barrio de Ciudad Oculta, de las diferentes situaciones de inaccesibilidad que el barrio presenta, como forma de contextualizar los espacios callejeros que estas juventudes puntuales transitan y habitan. Sobre esa contextualización, se reflexiona sobre los conceptos de justicia y juventud, poniendo el eje en el carácter interseccional de ambos términos, pudiendo conectarlas con

las categorías de clase y género. Con ello, poder vincular estas categorías con las estadísticas generales del ATAJO de Ciudad Oculta, otorgadas por la Dirección, pudiendo visualizar de manera gráfica la cantidad de jóvenes que asisten a la Agencia, como así también la diferenciación por géneros de estas consultas.

Todas estas estadísticas permiten visualizar las diferentes experiencias callejeras que las juventudes habitaron en Ciudad Oculta desde el 2015 al 2023, lo que me permitió poder vincular en clave teórica y práctica conceptos que refieren al uso de la calle y a la construcción de identidades por parte de las juventudes. Con ello, se desglosan las diferentes experiencias juveniles con una amplia variedad de acciones que vinculan procesos de control policial, vinculaciones con el sistema de administración de justicia y situaciones de violencia vividas por estas grupalidades.

Algunas preguntas que surgirán a lo largo de esta producción, tienen que ver con: ¿Cómo se transita la juventud en los barrios estigmatizados?; ¿Qué relación existe entre la pobreza y las experiencias judiciales?, ¿Cuál es la vinculación entre la juventud, la calle y la justicia? ¿Cuál es la significación de la juventud en relación a las acusaciones criminales sociales? Con ello, trabajar sobre conceptos como sujeción criminal y estigmatización territorial planteados por autores como Misse y Kessler permiten vincular las experiencias planteadas con perspectivas teóricas en relación a la construcción negativa de ciertos grupos en contextos socio-políticos puntuales.

Estas preguntas estarán atravesadas por los roles y estereotipos asignados cultural y socialmente a las mujeres, varones y población LGBTQ+, encontrando diferencias en el uso de las experiencias callejeras y en la vinculación con el sistema de administración de justicia.

Por otra parte, pensar el aporte específico de la disciplina de Trabajo Social, en el marco del Trabajo Forense, pudiendo pensar acciones puntuales que trabajen sobre aspectos que humanizan la tarea judicial, como ser el acompañamiento, el ofrecimiento de oportunidades, la accesibilidad en clave territorial y el aporte de instrumentos de registro que puedan plasmar la perspectiva de los/as sujetos y el posicionamiento profesional en clave de derechos humanos.

Por último, las conclusiones intentan ser una reflexión de toda la información sistematizada, pudiendo plantear nuevos interrogantes y abriendo puertas a nuevas e interesantes investigaciones.

Metodología

Sobre el Tipo de Investigación

La investigación es de tipo cualitativo, utilizando el análisis de los registros acumulados por la profesional, con el fin de poder relevar aquellas interpretaciones que les jóvenes realizan sobre sus propias vidas y su vínculo con el sistema penal. El trabajo consistió en la sistematización de todo el recorrido realizado con 527 jóvenes del barrio, que asistieron a la Agencia durante el 2015-2023. La construcción de la información cualitativa implicó adentrarse en profundidad en situaciones sociales y mantener un papel activo y una reflexividad permanente de la práctica. La investigación está centrada en la práctica juvenil real, situada de aquellos/as jóvenes de 18 a 25, que viven o habitan las calles de Ciudad Oculta y realizaron alguna consulta durante el período seleccionado.

En un primer momento se construyó una matriz de datos con el objetivo de sistematizar la totalidad de situaciones atendidas durante el período estudiado. Esta matriz me permitió poder tener un panorama general de las demandas de los/as jóvenes del barrio. La matriz quedó conformada de la siguiente manera

El conocimiento que tengo del barrio, fue un potencial para el desarrollo de la investigación, pero también tuve que ejercitar mi propio proceso de extrañamiento; es decir, no dar por sentado aquellos aspectos que observo o interpreto. Como refiere Lins Ribeiro (1985) generar un espacio de “experimentación de una tensión entre la aproximación a un universo de sentidos y su distanciamiento por el contraste con el marco de referencia del investigador” (p. 65)

En la misma línea del proceso de extrañamiento, estuve pendiente de la “objetivación participante”, categoría construida por Pierre Bourdieu, quien la define como la “objetivación de la relación subjetiva del investigador con su objeto” (Ghasarian, 2008, p.17) Es decir, mantener una actitud reflexiva de las propias nociones, conceptos y prejuicios que el investigador trae consigo y tener una actitud de registro y reflexión sobre ello también. La reflexibilidad es un ejercicio de interpretación de los fenómenos sociales y de sus modos de representación, como así también un productor de explicaciones: “su saber no es una copia de las realidades existentes, objetivamente en estado bruto, sino un saber que configura una (o algunas) versión(es) de la realidad” (Ghasarian, 2008, p.18) Por ello el trabajo final de investigación no le da tanta importancia a las distinciones entre el campo, el análisis y el escrito etnográfico propiamente dicho, al presentarse la escritura como expresión del discurso sobre el/la otro/a.

Por ello, la práctica etnográfica construida en este trabajo no tuvo recetas, y fue un ejercicio de reflexividad permanente para construir esta mirada situada sobre jóvenes de Ciudad Oculta y su vínculo con la justicia:

“las idiosincrasias del antropólogo, la situación de campo, la naturaleza de la investigación (...) hacen que un manual de campo con instrucciones definitivas sobre la exploración etnográfica, un método que respete la evidencias y minimice las distorsiones sin aspirar al racionalismo de las ciencias naturales, no pueda surgir” (Ghasarian, 2008, p.13)

La elección del objeto de investigación es parte de un proceso de problematización en relación a vivencias previas de mi quehacer profesional en el campo y los relatos que fui escuchando de los/as jóvenes en este barrio. Me refiero al proceso de problematización como lo plantean Guber y Rosato (1986) quienes la definen como un “proceso lento que

incluye tanto la reflexión e introspección como la elaboración y la incorporación de nuevos elementos, a partir de las preguntas que suscitan la reflexión” (p. 56). Este proceso de problematización me permitió desnaturalizar el tema de interés que se plantea desde el sentido común y transformarlo en un tema de investigación que contribuya a acrecentar los conocimientos y que sea un aporte para pensar acciones para esa grupalidad. Es allí donde el papel de la teoría deberá vincularse de manera dialéctica con el trabajo de campo y la perspectiva de los/as actores-actrices en el campo.

Perspectiva de los/as Jóvenes Involucrados/as en Clave Interseccional

Este es un concepto interesante a resaltar en la investigación ya que la misma ponderó la perspectiva de los/as actores/actrices involucrados/as. La misma, según Guber y Rosato (1989), se construyen

“registrando la diversidad, las modalidades propias, las costumbres, la articulación de prácticas sociales, la interpretación que los sujetos dan de sus propios actos y de su modo de vida, reparando en el lugar en que se ubica el informante dentro de su entorno social sus derechos y obligaciones como miembro, sus intereses y necesidades vehiculizadas en las relaciones de la vida cotidiana” (p. 59)

Coincido con el trabajo de campo realizado por Chaves (2010), quien expresa: “fue necesario enraizar a los jóvenes en su situación de clase, género, sexualidad y etnia” (p. 52). La investigación intenta tener una reflexión constante en relación a estas variables, ¿Acaso los/as jóvenes de las villas de la Ciudad de Buenos Aires tienen las mismas trayectorias que otras juventudes de otros barrios de la misma localidad? ¿Cómo viven las mujeres la calle? ¿Y los varones? ¿Las migrantes? ¿Cómo estos aspectos se vinculan con el sistema penal? Se le suma la mirada interseccional a la perspectiva del actor, porque las experiencias juveniles están imbuidas en relaciones de poder que deben ser interpretadas. La interseccionalidad debe ser una perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder.

También a lo largo de mi experiencia laboral fue realizando un relevamiento territorial como herramienta política y etnográfica para integrar diversas prácticas juveniles, y arribar a una suerte de cultura juvenil propia de Ciudad Oculta. Para poder llegar a ello, es necesario poder entender el territorio en su generalidad, tal como lo propone Lorena Cardin (2020)

“comprender la noción de ese territorio de ese pueblo, las dimensiones que abarca; los seres humanos y no-humanos que lo habitan; sus lugares y desplazamientos por dichas dimensiones; el proceso histórico de la comunidad y de su territorio; su forma de recordarlo; las actividades y los lugares en que las realizan; los dispositivos hegemónicos desplegados para desplazar presencias y/o silenciar voces” (pág. 3).

Claramente hay una fuerte identificación de los/as jóvenes con el territorio en el que viven, muchas veces siendo parte de su identidad. Por ello, analizar estas variables, me permitió arribar a mejores maneras de entender el proceso de identificación que ellos/as mismos/as realizan sobre el territorio que habitan. Vinculado a ello, Geertz (1992) expresa: “el análisis de la cultura es, por lo tanto, no una ciencia experimental en búsqueda de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones” (Geertz, p. 2)

Sobre la Lectura de Documentos y Marcos de Referencia

Una de las fuentes de indagación e investigación más utilizada en la investigación fue la lecturas de los archivos y registros de entrevistas realizada a jóvenes realizados por mi autoría y por otros/as compañeros/as que trabajaron en el barrio, en otros años. Esto me permitió construir una línea historiográfica en relación al tiempo en que conozco a determinados jóvenes, y los diferentes caminos de acompañamiento realizados. La lectura de estos archivos me permitió, como refiere Muzzopappa y Villalta (2022), pensar a los archivos no como fuentes sino como objetos, que se inscriben como parte del proceso de la tarea etnográfica. Como refieren las autoras “se trata de ejercitar una mirada que permita ver más allá del documento, más allá de la identificación individualizada de un registro específico, para comenzar a ver tanto las lógicas con las cuales son producidos los documentos como las relaciones que establecen entre sí, y que permita contemplar tanto la intencionalidad de su producción como de su revitalización (p. 224)

Por otra parte, se trabajó en la lectura de teoría para evitar lo que Wainerman (2001) llama “divorcio esquizofrénico” entre el marco teórico y el diseño metodológico y su trabajo de campo. Como varios/as autores reflejan (Geertz, Wainerman, Sautu) no es solo el trabajo de campo la instancia de desarrollo interpretativo, sino que es necesario una teoría que pueda vincular y reflejar aquello de que se está reflexionando. La teoría será de quien dependa conceptualmente la interpretación. Por ello, los marcos teóricos deberán contemplar realidades pasadas y realidades futuras “debe ser capaz de continuar dando interpretaciones defendibles a medida que aparecen a la vista de nuevos fenómenos sociales” (Geertz, 1992, pág, 21)

El posicionamiento de la investigación intentó mantener una vigilancia metodológica en relación a suspender juicios de valor o sentidos comunes y evitar o intentar de evitar lo normativo (sea lo que sea lo normativo). Poder arribar a una investigación, fortaleciendo una ética profesional vinculada – como refiere Balbi (2016)- a la reflexividad y la codificación de la situación problema, teniendo como eje fundamental la perspectiva de jóvenes en relación a la justicia y su hábito en el barrio.

Selección del Período 2015-2023

La Dirección de Acceso a la Justicia y las Agencias ATAJO, empiezan a trabajar en los diferentes barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 2014. Es en el año 2015, que el ATAJO Ciudad Oculta empieza a funcionar, teniendo una atención de tres veces por semana. Es allí en donde me incorporo y empiezo a integrar el equipo de atención de allí. Es por ello que seleccioné el año de inicio de creación de la oficina en dicho barrio como punto de partida.

A fines del año 2023, asume un nueva conducción del gobierno nacional modificando, a partir del 2024, las demandas territoriales principalmente por el cierre de diversos programas y políticas públicas del estado nacional, que tenían un impacto territorial. Por otra parte, a principios del 2024, mi quehacer profesional también se modifica, dejando de estar en la atención de Ciudad Oculta y comenzando a cumplir funciones de gestión de las Agencias ATAJOs de la CABA.

Sobre el Concepto de Justicia

Hans Kelsen (1953) expresa que la justicia comienza cuando hay un conflicto de intereses, es allí donde se invoca a la justicia y la noción de la misma. En todos los casos, no hay solución científica, para decidir qué valor o interés está por encima de la otra. Siempre son respuestas subjetivas en la resolución de conflictos. Los juicios de valor, refiere, son subjetivos y están guiados por sentimientos, y no por la razón o el conocimiento científico. Aunque la justicia es subjetiva, los hombres creen que es objetiva. No hay ninguna idea de justicia absoluta, sino una justicia relativa.

El autor critica a varios filósofos que plantean perspectivas distintas sobre la justicia, porque los mismos, como Platón o Ulpiano, terminan planteando perspectivas que no se responden con contenido científico, sino con respuestas valorativas y subjetivas. Por ejemplo Platón refiere “la vida más justa es la más feliz” o Ulpiano plantea “lo justo es dar a cada uno lo suyo”; en ambas definiciones se pueden desplegar un conjunto de ideas y respuestas que van a depender de la subjetividad de la persona que lo contesta y del contexto societal en el que se responde esa pregunta: ¿qué es la felicidad? ¿Qué es lo suyo de cada uno? Kelsen refiere: “todo sistema de valores, especialmente el orden moral, con su idea descolante de justicia configura un fenómeno social que, por lo tanto, será diferente según el tipo de sociedad en que se genere” (1953).

Para el autor la justicia siempre es un valor relativo, en relación al principio que cada sociedad se propone construir. Su propia concepción de la justicia, también la presenta como subjetiva (no como superior a las demás) y la plantea como aquellas sociedades que permitan fomentar el conocimiento, distribución y formulación de nuevas ideas. Señala al respecto:

“La justicia es para mi aquello bajo cuya protección puede florecer la ciencia y, junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la justicia de la libertad, de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia”. (p. 21)

Siguiendo la línea de Kelsen, Planchuelo (2005) nos propone que no existe una definición válida del término de justicia, sino más bien una pluralidad del concepto, es decir

“la visión de una cierta idea de justicia se halla condicionada por infinidad de circunstancias y experiencias, que además se va redefiniendo y matizando con arreglo al proceso de socialización de cada individuo”. (p. 2) Ahora bien, más allá de esta pluralidad de definiciones que se pueden construir según el contexto, es real que hay normas que imperan en una sociedad, y son elaboradas en cada momento histórico por los poderes públicos, que suponen algún grado de justicia para la mayoría de la población. Con el paso del tiempo, y con la crisis de las instituciones, podríamos referir que las personas tienen una visión negativa de la justicia, por diversas razones. Para ello, puede ser interesante poder hacer un recorrido sintético de la construcción del poder judicial y de las instituciones de control que configuraron el sistema judicial tal como lo vemos hoy.

Poder Judicial – Instituciones de Control

Es mi intención poder hacer un recorrido del inicio de las *prácticas judiciales* que construyeron, según Foucault (1973), un tipo de subjetividad y un determinado dominio de saber con sus respectivos objetos, conceptos y técnicas; es decir, una relación específica entre el sujeto y la verdad.

Si bien el antiguo derecho germánico fue una de las primeras prácticas judiciales en donde el derecho reglamentaba el conflicto entre individuos; es a partir de la segunda mitad de la Edad Media, momento en que se inicia nuevas formas de justicia con la aparición de la figura del procurador como forma de resolución del conflicto entre partes y la necesidad de la reparación de la ofensa cometida al soberano. Desde este momento aparecen nuevas prácticas como la indagación y la sentencia. (Foucault: 1973)

Con el surgimiento de la sociedad disciplinaria, en el siglo XVIII y XIX se reorganiza el sistema judicial en los diferentes países de Europa, tomando como fuerza motor el panoptismo, como aquella práctica que vigila y disciplina a la sociedad. La ley penal tendrá la función de “reparar el mal o impedir que se cometan males semejantes contra el cuerpo social” (p. 69). Es en esta sociedad que el criminal se constituye como un enemigo interno, y la prisión como forma general de castigo. Según refiere Foucault “la penalidad del siglo XIX tiene en vista menos la defensa general de la sociedad que el control y la reforma

psicológica y moral de las actitudes y el comportamiento de los individuos” (p. 72) Es aquí donde el poder judicial comienza a expropiar el conflicto a las personas, es decir, ya no se trata de la resolución de un problema y de sus intereses, sino que se exigirá del culpable no solo la reparación del daño sino también la reparación de la ofensa cometida hacia el soberano y luego hacia el Estado.

Para poder garantizar esa sociedad del control, se generaron diferentes instituciones *de vigilancia y corrección* como método de transformación y formación de los individuos en ciertas normas.

“el control de los individuos, esa suerte de control penal punitivo a nivel de sus virtualidades no puede ser efectuado por la justicia sino por una serie de poderes laterales, al margen de la justicia, tales como la policía y toda una red de instituciones de vigilancia y corrección: la policía para la vigilancia, las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas para la corrección”. (p. 72)

Serán varias las instituciones (como la escuela, la familia, la justicia, entre otras) que tuvieron un trabajo específico con el otro/a, teniendo como objetivo fijar a los individuos y amoldarlos a un tipo de sociedad específica, entran en crisis. Varios autores (Dubet 2002, Lewkowicz 2006) coinciden que hay una modernidad tardía, la misma

“se están descomponiendo los parámetros que estructuraron la experiencia moderna del mundo pero que aún no afloran los principios alternativos que organicen otra experiencia. Vivimos una modernidad decadente, o invertida. Aún no habitamos otro mundo (...) en el agotamiento del dispositivo institucional de la modernidad, el mundo parece desordenarse” (Lewkowicz, 2006, p.46)

Por su parte, Moreira (2001) da cuenta de dos conceptos específicos de las instituciones que son medios formales de control social del ordenamiento penal, que son la policía, la institución penitenciaria y los tribunales de justicia. El autor refiere que existe una cierta “sumisión dóxica” y la define como una condición donde el sujeto obedece sin tener mucho conocimiento de los mecanismos ordenados detrás de la violencia simbólica que ejerce la institución penal. Por otra parte, plantea el término de Bourdieu de “colisión homonómica” como la incomunicación o el malentendido, que en realidad no es un accidente sino una desconexión del sujeto con este aparato reproductor de la verdad y el control simbólico.

Creo que ambas categorías pueden verse reflejadas en cómo hoy se mira al poder judicial, y a las instituciones que son parte específica del ordenamiento jurídico.

Sobre el Sistema Penal Judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta diversos tipos de dependencias judiciales penales. Por un lado está el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas que depende de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según el nivel de gravedad y el procedimiento del hecho, puede ser considerado un delito, una contravención o una falta. A partir del año 2018, comenzó la transferencia de una cantidad de delitos que eran de la justicia nacional a la justicia penal de CABA, teniendo una mayor competencia en ciertos delitos que antes absorbía la órbita nacional. Algunos de estos delitos refieren a lesiones leves, usurpaciones, amenazas, justificación o promoción de actos discriminatorios, entre otros.¹

Por otro lado se encuentra la Justicia Nacional Criminal y Correccional, que es competente para tomar todos los delitos cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que no son absorbidos por el fuero del poder judicial de la Ciudad, ni por el fuero Federal.

Por último se encuentra la Justicia Penal Federal, que comprende otros delitos federales como narcotráfico, trata de personas, delitos de lesa humanidad, contaminación ambiental, secuestros extorsivos, entre otros.

Es mi intención realizar esta breve síntesis en relación a cómo interviene el sistema penal en la Ciudad de Buenos Aires, porque es un ejemplo de la “colisión homonómica” vista en el apartado anterior. Es decir los/as jóvenes pueden tener causas con diferentes dependencias judiciales, en donde actúan diferentes jueces, fiscales y defensores. En muchos de los relatos que luego presentaremos los/as jóvenes no tienen conocimiento de sus causas, ni de sus defensas, ni de cómo está el proceso judicial iniciado. Conocer el

¹ Se puede acceder a [Fuero Penal, Contravencional y de Faltas - Portal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires](#) para ver los diferentes delitos, contravenciones y faltas transferidos a la Ciudad.

sistema de administración de justicia no es fácil y retomando a Foucault, tiene que ver con expropiar el conflicto por parte del estado (o del soberano) y también con la sumisión dóxica, que no permite ver la violencia simbólica que el mismo sistema ejerce, no siendo claro con los circuitos que la persona tiene que transitar.

Contextos de acceso a la justicia: Ciudad Oculta y el ATAJO.

Ciudad Oculta

Ciudad Oculta es el nombre con que es conocida la Villa 15, un barrio no urbanizado localizado en Villa Lugano, en la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El nombre de “Ciudad Oculta” comienza cuando, trabajadores de chacinados y matarifes se ubicaron alrededor de las fábricas para vivir, y los dueños de esas fábricas, construyeron “muros” o “paredones” ocultando las viviendas de los trabajadores y sus familias. La creación de esta villa, y de muchas otras de la ciudad de Buenos Aires, se da en paralelo al desarrollo fabril que comenzaba a surgir. Al respecto, cabe mencionar:

“Las villa surgieron durante la primera y la segunda presidencia del J.D Perón, por un doble motivo: uno de tipo económico-ocupacional; otro de tipo político. Con respecto a la cuestión laboral, se reconoce que las villas nacieron paralelamente a la consolidación del sector fabril en el cordón industrial”. (Guber, 2013, p. 166).

Con una fuerte identidad sobre Mataderos y el Club Nueva Chicago, el barrio es conocido por la existencia del “Elefante Blanco”, edificio que desde el 2019 se demolió y se construyó el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudad Oculta está conformado por un conjunto de barrios con historias e identidades propias, como el sector conocido como “La Villa” propiamente dicha, sus posteriores ampliaciones en las Manzanas 27, 28, 30, 31, 31 bis y 32; los dos conjuntos habitacionales desarrollados por medio del Programa de Viviendas Sociales “Sueños Compartidos”; Núcleo Habitacional Transitorio Av. del Trabajo; Barrio Santander y Barrio

Scapino. Cada sector del barrio tiene similares problemáticas habitacionales, como así también problemáticas de accesibilidad a servicios básicos, y a cuestiones vinculadas a la educación, la salud y espacios de recreación y ocio. Esto, según autoras como Guber (2013), no es un aspecto casual, sino parte de la construcción de la villa como espacio marginado:

“las villas nos hablan de asentamientos urbanos erigidos ilegalmente sobre terrenos fiscales o de terceros, que cuentan con viviendas precarias, generalmente construidas con material de desecho, y con escala o nula dotación de servicios públicos urbanos. Empíricamente los estudios del tema han reparado en que estos asentamientos suelen encontrarse “al margen” de los patrones municipales y sus pobladores no cuentan -es decir, están también “al margen”- con las ventajas de la infraestructura urbana. Aunque no sean los únicos, los habitantes de estos asentamientos “marginales” recibieron una caracterización afín: se los llamó “marginados” (p.183)

Kessler (2012) denomina a esta construcción del marginado y su habitat, como discriminación estructural, definiéndola como “un proceso diacrónico durante el cual el estigma es un factor importante en la generación y perpetuación de malas condiciones de vida en una zona difamada” (p. 180) Esta discriminación estructural provoca una serie de omisiones de las políticas públicas que estarían abocadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de ciertas zonas; sigue en su texto:

“sin dudas una población considerada peligrosa es menos legítimamente demandante de inversión municipal para mejorar su barrio frente a otras comunidades locales del mismo partido consideradas más “respetables”. Para el poder provincial o municipal, de su lado, favorecer a dicho barrio tendría poco rédito político frente a los demás habitantes” (p. 180)

Alejandro “Pitu” Salvatierra, un militante político y social de Ciudad Oculta, a quien varios medios de comunicación consultan para abordar aspectos de la situación de las villas y la identidad villera, hace referencia a esta discriminación estructural realizada en el barrio:

“nosotros como villeros sufrimos una construcción de identidad desde afuera hacia adentro. Nunca nos permitieron contar quienes somos, siempre contaron quienes somos: los medios de comunicación, entrando al barrio solamente cuando hay un allanamiento; o en esos informes amarillistas con cámaras escondidas mostrando un pibe como vende una bolsita de paco o un loco / un pibe de un barrio que para un auto a 80 kilómetros y lo saquean entre cinco, eso sumado a las fábulas urbanas en

donde muchos dicen de haber estado... todo eso junto hace que nuestra identidad tenga una connotación negativa. Que el villero tenga una connotación negativa”².

En las villas de la Ciudad de Buenos Aires y en Ciudad Oculta, es deficitario -como ya se dijo anteriormente- los servicios básicos de agua y luz, teniendo muchas veces cortes masivos de luz por el colapso del cableado eléctrico por la cantidad de viviendas existentes; no teniendo una planificación y proyección de un proceso de urbanización del barrio. El servicio de transporte es deficitario y muchas veces de noche cambia su recorrido, como así también es deficitaria la recolección de basura diaria, por lo que el barrio se encuentra en permanente contacto con espacios de basurales. Con respecto a la educación, hay una sola escuela secundaria en las cercanías al barrio que se encuentra con vacantes solo para hermanos/as de la misma escuela, y diferentes espacios formales y populares que eran conducidos por organizaciones sociales que tuvieron que cerrar sus puertas en este último año. En materia de salud, hay dos Centros de Salud y Acción Comunitaria que se encuentran colapsados por la demanda no solo de Ciudad Oculta sino de barrios aledaños. Las ambulancias no llegan a ciertos sectores del barrio, y tampoco los servicios de internet de empresas oficiales quieren instalar su servicio en el barrio, teniendo cooperativas de trabajo que realizan conexiones muy precarias.³

Esta realidad de Ciudad Oculta, no es diferente a otros barrios de la ciudad, ni a otros barrios del ámbito metropolitano del Gran Buenos Aires; y son contextos que dificultan el acceso a la justicia de los propios habitantes del barrio. Desde la experiencia transitada, trabajar sobre el acceso a la justicia implica posicionarse como profesional desde la perspectiva de la accesibilidad. Como la define Adriana Clemente (2018), esta categoría refiere a la instancia de encuentro o desencuentro entre el sujeto y la satisfacción de sus necesidades. En relación a la justicia, la premisa de “igualdad de todos frente a la ley” es falaz al reconocer que en camino al acceso a la ley se presentan diferentes barreras que obstaculizan el acceso a poblaciones con vulnerabilidades socio-económicas. (Capeletti,

² Para ver el video [PITU SALVATIERRA: LXS VILLERXS](#)

³ Registros de campo de la autora en su intervención profesional desde el 2015-2023 principalmente en su participación en la Red de Instituciones y Organizaciones “Nuestros Derechos”, red que propicia encuentro entre instituciones, planteamientos de problemas barriales y posibles soluciones a las mismas.

1981) Muchas de estas barreras, son principalmente los contextos cotidianos de vida de los habitantes de las villas miseria, que se encuentran en desigualdad de condiciones que otros habitantes de la misma ciudad. Hay, entonces, una brecha entre la declaración del derecho y su alcance real para quienes viven en Ciudad Oculta y en barrios parecidos.

Dirección General de Acceso a la Justicia - Agencias ATAJO

Las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO), dependen de la Dirección General de Acceso a la Justicia, del Ministerio Público Fiscal de la Nación y se crearon en diferentes barrios en situación de vulnerabilidad de la CABA y luego se extendieron al AMBA y algunas provincias. Son equipos compuestos por abogados/as, trabajadoras/es sociales, psicólogos/as y referentes territoriales. Se creó en el año 2014 el Programa de Acceso a la Justicia y en el año 2016 se constituyó como Dirección. En el año 2024, se celebraron los 10 años de esta política pública.

El Ministerio Público Fiscal (MPF), en 2009 a través de la Resolución 58/09, adhiere a las 100 Reglas de Brasilia y más tarde se hace eco de las mismas en la resolución que crea el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (actual Dirección). Asimismo, la Ley Orgánica del MPF, sancionada en el año 2015, da cuenta de las funciones específicas del ministerio. Entre ellas:

- Respeto por los derechos humanos: desarrollará su actuación de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales, respetando los derechos humanos y garantizando su plena vigencia.
- Accesibilidad y gratuidad: promoverá los derechos reconocidos a la víctima por la ley, facilitando su acceso al sistema de justicia de manera gratuita
- Orientación a la víctima: deberá dirigir sus acciones tomando en cuenta los intereses de la víctima, a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto. Informará a ésta acerca del resultado de las investigaciones y le notificará la resolución que pone fin al

caso, aun cuando no se haya constituido como querellante, conforme a las normas procesales vigentes. Procurará la máxima cooperación con los querellantes.

Estas nuevas funciones descritas en la Ley orgánica posibilitan pensar nuevas miradas de actuación e intervención en sistema, aun reconociendo que predomina la función histórica del MPF, en donde prima la idea de perseguir el delito. El ATAJO no es un dispositivo que modifica el acceso a la justicia, porque solo realiza el trabajo de mediador, de nexo, de “atajo” entre la persona en situación de vulnerabilidad y la justicia; es decir, la persona se encuentra con el mismo sistema de administración de justicia. Sin perjuicio de ello, es importante como trabajadoras contribuir a que esas agencias puedan ser un aporte a pensar dinámicas interdisciplinarias en los espacios judiciales y a contribuir al fortalecimiento de los territorios donde se inserta.

Carlos A. Lista y Silvana Begala (2001), se refieren al acceso a la justicia como “un hecho social, entendiendo por tal al vínculo entre los individuos como ciudadanos y el sistema judicial, para la defensa de sus derechos legalmente reconocidos, partiendo de suponer que dicho acceso no es igualitario y de admitir que es un derecho legalmente consagrado por el principio de igualdad ante la ley” (p. 407). En vinculación a ello, Ponce de León refiere que es necesaria la apropiación de la ley como ejercicio de la ciudadanía; y con ello nuestra tarea de acompañar o “forzar” esa apropiación. (Ponce de León 2013)

El carácter principal de los ATAJOs es su impronta territorial ya que dichas agencias se crearon en los barrios más postergados, en situación de vulnerabilidad, barrios también en donde había mayores demandas de situaciones judiciales. También la incorporación de disciplinas del campo de lo social hacen del concepto de justicia, una posibilidad de ampliación para pensar estrategias institucionales diversas. En el año 2024, se presentó el libro de la Dirección que se llamó “a 10 años de la Dirección General de la Justicia del MPF. Experiencias de abordaje comunitario: 2014-2024”⁴ y en él se expresó:

“Las agencias forman un enclave territorial que permite generar condiciones de cercanía, pero al mismo tiempo articulan con la red comunitaria existente

⁴ Para ver la producción realizada, [ATAJO presenta su informe de 10 años de gestión | Fiscales.gob.ar](https://www.fiscales.gob.ar/)

posibilitando una resolución y contención más efectiva de cara al proceso judicial. El trabajo en equipos interdisciplinarios aporta, además, diferentes miradas y aristas a cada problemática. Al mismo tiempo, los/las operadores/as jurídicos/as, al estar permanentemente en contacto con los/las vecinos/as, van construyendo una historia común y una comprensión de códigos que facilita la comunicación y el entendimiento.”

El poder judicial – al igual que otras instituciones como la escuela, la familia- tiene un tipo específico de trabajo sobre los/as otros/as, involucrando a los/as sujetos a una determinada cultura, naturalizando su manera de operar y al mismo tiempo construyendo sujetos autónomos. La categoría de programa institucional que plantea Dubet (2002) quien la define como “el proceso social que transforma valores y principios en acción y en subjetividad por el sesgo de un trabajo profesional específico y organizado” (p. 32) teniendo la “capacidad de hacer advenir un orden simbólico y de formar un tipo de sujeto ligado a este orden, de instituirlo” (p. 40) permite pensar que el sistema de administración de justicia espera un determinado sujeto y reproduce en su sistema un orden simbólico sobre ese sujeto. No hay en ello abordajes singulares, ni miradas sobre las nuevas complejidades que estos sujetos traen en la actualidad.

Por otra parte, el sistema de administración de justicia fue un espacio formateado y estructurado en relación a la hegemonía de una profesión, que delimitó maneras de accionar, procedimientos e incumbencias consolidando maneras de intervención propias. (Garello; 2014). La justicia es una institución diseñada por la primacía de los/as abogados/as y con ello, la delimitación de acciones específicas en base a su rol. La emergencia de otras disciplinas en la justicia permite construir espacios de disputa de ese campo judicial, estableciendo nuevas maneras de pensar los procesos interventivos. El campo jurídico, como refiere Bourdieu (2000), es un espacio de lucha de poder, donde los actores de ese espacio social pelean por “el monopolio para decidir qué es el derecho” (p. 64).

A partir de ello, en los primeros años de funcionamiento de los ATAJOs, las disciplinas psico-sociales comenzamos a reunirnos semanalmente conformando una mesa de trabajo psico-social a fin de discutir y construir interdisciplinariamente, tanto nuestro rol en el ministerio público fiscal como así comenzar a delinear rutas de intervención frente a

problemáticas sociales puntuales y tareas específicas para trabajar en los ATAJOs.

Comenzamos a pensar los horizontes teóricos de nuestras intervenciones. Establecimos en este proceso diversas funciones de nuestra área:

A) Integrar los ATAJOs: muchos/as compañeros/as comenzaron a coordinar equipos, sumando una mirada en la organización de la tarea y el desarrollo de las intervenciones. El aporte de nuestras disciplinas en las reuniones de equipo, como espacio para reflexionar sobre casos y pensar acciones a trabajar en territorio.

B) Escucha y acompañamiento: Construir un espacio de intervención concreto que tiene que ver con escuchar, construir prioridades con la persona que concurre a la oficina e iniciar un proceso de acompañamiento. Muchas veces, ese acompañamiento está inserto en el marco de una estrategia de denuncia o derivación.

C) Realizar informes para presentar en procesos judiciales o ante otras áreas del estado: construcción de registros propios: informes de actuación / Informes psico-sociales / informes comunitarios / Informes de Riegos. Estos informes ya estaban establecidos y contruidos por ambas disciplinas desde el inicio de los ATAJOs, pero esta área posibilita la constante revisión de los mismos, desde la perspectiva de derechos humanos, desde la perspectiva de géneros y de una lógica interseccional.

D) Brindar talleres de formación y promoción de derechos: Reconocimiento de que nuestra práctica tiene mucha reflexión por brindar y por generar.

E) Fortalecer las redes institucionales y de organizaciones de la sociedad civil en territorio: Participación activa de los espacios comunitarios o las redes interinstitucionales. Pensar que las personas que concurren al ATAJO también asisten a otros organismos y organizaciones. Construir estrategias comunes que aborden problemáticas de manera integral.

Las acciones desarrolladas por los diversos equipos y el compromiso de generar una apuesta de accesibilidad en esta política pública judicial, permitió que las agencias puedan ingresar en las redes comunitarias y ser un actor más de derivación, asesoramiento e intervención en los diversos barrios donde se insertó.

Jóvenes y su Conceptualización.

La noción de juventudes, es una de las categorías que aborda esta investigación, considerando la condición juvenil como una construcción social. Chaves (2005) señala,

pensar la juventud como relación, al joven como posibilidad, lo que incluye todas las caras, la posibilidad no es positiva en el sentido de «lo bueno» o «lo deseable», sino en el sentido del poder hacer, del reconocimiento de las capacidades del sujeto (p.26).

Considerar a las juventudes desde esta concepción nos permitirá pensar en clave de poder, al plantear a este grupo como parte del juego de relaciones sociales. Según Chavez (2010) “el punto de partida es la visión de la y el joven como seres en relación” (p.37); esto es, las juventudes como actores sociales complejos, que se encuentran insertos en relaciones de clase, etnia, género, edad y que deben ser pensados desde una perspectiva contextual, relacional y heterogénea.

Siguiendo esta línea, Bustos (2015) toma la definición que realiza Margulis, quien aclara algunas de estas categorías tomadas también por Chavez. Por ello define a la juventud como:

“Una condición que se articula social y culturalmente en función de la **edad** (como crédito energético y moratoria vital, o como distancia frente a la muerte) con la **generación** a la que se pertenece (en tanto memoria social incorporada, experiencia de vida diferencial) con la **clase social** de origen (como moratoria social y período de retardo), con el **género** (según las urgencias temporales que pesan sobre el varón o la mujer) y con la **ubicación en la familia** (que es el marco institucional en el que todas las otras variables de articulan) (p. 117)⁵

Dejar de tener una mirada normalizadora y en base a modelos jurídicos nos permitirá construir nuevas maneras de intervenir con las juventudes. Para ello se necesitan pensar estrategias puntuales sobre estos/as jóvenes que viven en los márgenes, ya que la dimensión de clase y género estará presente en las singularidades de sus relatos y sus acciones cotidianas.

⁵ Las palabras en negrita son resaltadas por la autora.

Por otra parte, en este trabajo se abordaron las experiencias callejeras de estos/as jóvenes, considerando que “la calle, pues, se identifica como una condición juvenil específica, aunque subordinada, que tiene lugar en condiciones de marginalidad urbana y social” (Gentile, 2017, p.67). Es por ello que se indaga a las juventudes y la utilización de la calle como organizadora de los cursos de vida, y con ello las vinculaciones judiciales que se desprenden. Me resulta interesante trabajar sobre la categoría de cursos de vida al referir, este término “no como producto necesario de un desarrollo madurativo psico-biológico sino como parte del procesamiento social de las edades” (Gentile, 2017, p.11), es decir las construcciones y disputas de sentidos culturales, las obligaciones y derechos formales e informales, los modos de relación con miembros de otras clases de edad que se desarrollan en cada momento y sociedad determinados. Es la calle, para los sectores en condiciones de desigualdad, un soporte alternativo, aunque subordinado y precario, a la construcción de cursos de vida.

En la calle se construyen lo que Duschatzky y Corea (2009) llaman prácticas de la subjetividad, las cuales las autoras plantean que son puestas en juego por niños/as y adolescentes en situación de expulsión. Las autoras refieren al término como aquellas prácticas que permiten “rastrear las operaciones que despliegan los sujetos en situaciones límites y las simbolizaciones producida” (p. 20)

Es interesante el concepto tomado por Bustos (2015) de Silvina Sanchez quien hace referencia a los “grupos de esquina” más que a las diferenciaciones que realizan otros autores como Kessler (2010) en relación a grupo de jóvenes que se caracterizan por ser proveedores o barderos. Estos grupos de esquina los denomina como aquellos anclajes espaciales donde la juventud desarrolla su vinculación, es el “ámbito de cohesión, identificación y permanencia y que tales espacios grupales han de presentar ciertas significaciones entre jóvenes inmersos en contextos de pobreza, siendo necesario explorar esas especificidades en torno de una modalidad grupal” (p. 103)

Vinculado a esto, Gravano (2003) propone una mirada interesante, tomando al barrio como constructor de identidades sociales. En sus textos resalta que la categoría de

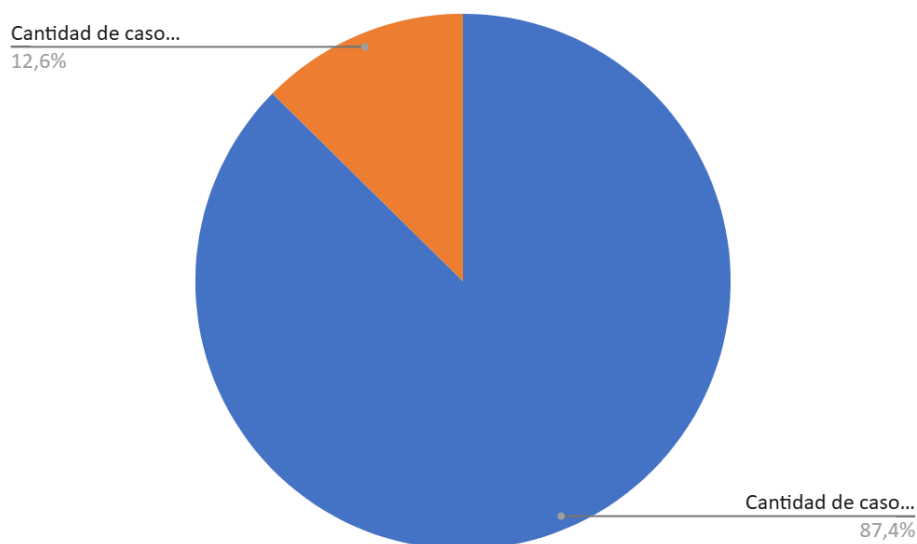
“lo espacial” constituye una relación dialéctica con la propia identidad barrial, es decir lo espacial sirve para constituir identidades, así como esas identidades marcan el proceso de atribución de sentidos de lo espacial. Hablar de identidad, según el autor, implica hablar de procesos de manipulación, de control, de simulación y ritualidad. Es así que se refiere a los/as jóvenes y el espacio:

“las representaciones que los jóvenes se hacen del barrio remiten ostensiblemente a la afirmación del barrio como valor, que se corrobora con sus prácticas de ocupación del espacio y referencian la relacionalidad, el arraigo, la solidaridad y la tranquilidad (...) reivindicación del barrio como sinónimo de nosotros y de una normatividad tan taxativa como la de los adultos” (p. 264)

En los apartados siguientes se analizarán las consultas que realizan jóvenes que habitan Ciudad Oculta, donde se visualizan sus propias experiencias callejeras y su vinculación con la justicia y los organismos de control policial; pudiendo resaltar que estas experiencias callejeras constituyen una condición juvenil específica de los márgenes.

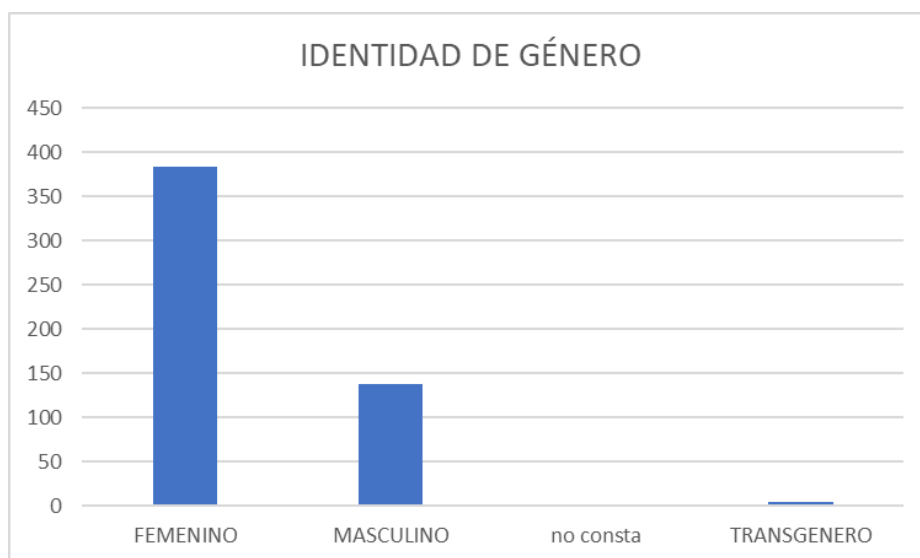
Jóvenes que Concurrieron al ATAJO en el Período 2015-2023

En el período seleccionado se atendieron 3651 casos en total de vecinos y vecinas que viven en Ciudad Oculta y barrios aledaños. La cantidad de jóvenes de entre 18 a 25 años fue de 527 atenciones, que representan el 12% de las consultas realizadas por la Agencia.



Consultas de Jóvenes por Géneros

Del total de los jóvenes que se acercaron a consultar, 384 eran mujeres, mientras que 138 eran varones. Se identificaron 4 jóvenes con identidad Transgénero. Esta última categoría puede variar, según quien registra, es decir, si realiza la pregunta sobre la identidad de género o sólo la completa el operador judicial. También puede variar según la confianza que el/la joven tenga con el operador judicial que atiende la consulta. También se registra 1 solo caso, con la categoría de “no consta”.



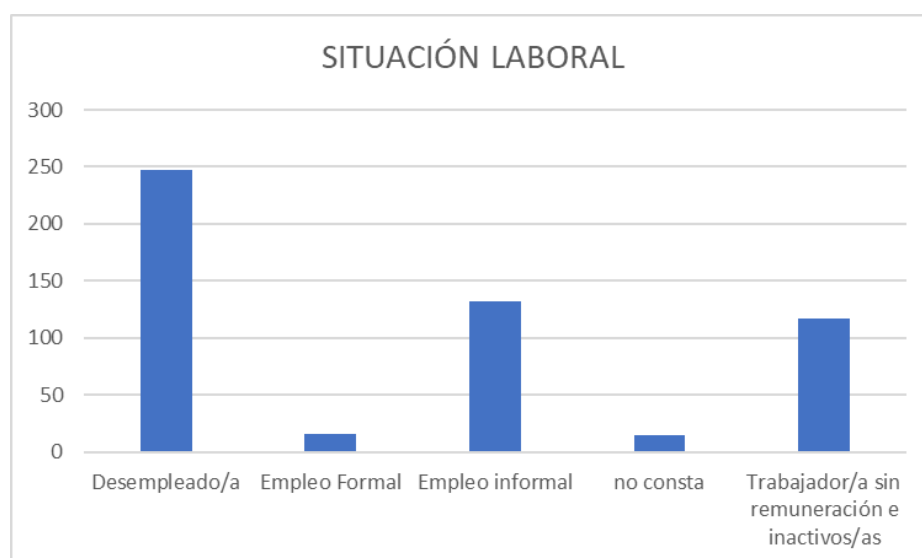
En cada apartado se verá luego la diferenciación por género según la temática por la que consulta, pudiendo arribar a algunas conclusiones en relación al rol de las mujeres jóvenes y sus preocupaciones y en relación a los varones. Es interesante el análisis de la cantidad de mujeres que consultan en la Agencia, como parte del rol asignado social y culturalmente al género femenino, como aquel encargado de cuidar, proteger, velar por la seguridad de los integrantes de la familia y su comunidad.

En cambio, para los varones hay una masculinidad (más predominante en los jóvenes) asociada a la virilidad y la dureza corporal y moral. En algunos casos, esta dureza moral refiere al hecho de estar dispuesto a “aguantarse” la posibilidad de tener denuncias,

allanamientos, como así también la posibilidad de ir a la cárcel como consecuencia del desempeño de su rol de varón adulto asociado a la provisión (Gentile, 2017)

Situación Laboral Juvenil

Fue decisión de la autora involucrar la estadística en relación a la situación laboral de esta población. Este apartado es interesante poder vincularlo con las posibilidades temporales de los/as jóvenes de habitar la calle. En relación a las categorías vistas en el gráfico, se encuentran un total de 247 jóvenes desempleados/as, mientras que 132 jóvenes refieren que realizan actividades informales para la obtención de recursos económicos. Hay 16 jóvenes que refieren tener relación de dependencia laboral y 15 jóvenes que en su consulta refieren que “no consta” su actividad laboral. Por último, la Dirección General de Acceso a la Justicia diferenció la categoría “trabajador/a sin remuneración e inactivos/as” refiriéndose a las tareas de cuidado y trabajo doméstico en el ámbito familiar.



Las expectativas de los jóvenes es poder acceder a los beneficios del mundo del trabajo en relación de dependencia; pero sus expectativas distan mucho de la realidad ya

que el trabajo informal, de changas y de manera independiente es el que prima en la mayoría de las situaciones juveniles. Como refiere Bustos (2015)

“aquel mundo del trabajo de los “30 gloriosos” se encuentra presente bajo la idea de que aún es posible aprender un oficio, o sacrificarse y lograr bienestar. Sin embargo, el presente marca a estos jóvenes con inestabilidad, flexibilidad, polivalencia, precariedad, falta de seguridad social, tornando como una utopía sus expectativas de movilidad social ascendente”. (p. 85)

Sobre las trayectorias laborales, Kessler (2010) agrega que esta situación de inestabilidad y precariedad no es nueva para ellos/as, ya que en muchos casos ya fueron experimentados por sus padres que, habiendo ingresado en el mundo del trabajo de los 80 (del pleno empleo), fueron transitando trayectorias laborales inestables.

Experiencias juveniles en Ciudad Oculta: habitar la calle y su relación con la justicia

Gentile (2017) plantea que la calle comienza a ser el organizador biográfico de los/as jóvenes, en contraposición a los que fueron en otras épocas el trabajo, como organizador de vida. Es interesante esta reflexión por que terminan siendo las experiencias callejeras las que permiten que jóvenes obtengan recursos:

“La calle implicaba una multiplicidad de dimensiones y relaciones, que si bien reconocía peligros y experiencias negativas, también brindaba recursos y soportes específicos que no encontraban en otros espacios (...) la inmersión en la calle implica el contacto y/o participación en una nueva trama de intercambios, solidaridad y protección, y la integración de un nuevo grupo de pares será fundamental en esta nueva sociabilidad” (p. 21, 33)

División por Categorías

Esta división la realicé a los efectos de poder ordenar los relatos y las demandas de

los/as jóvenes a fin de, por un lado, cuantificar demandas y por otro, para poder centrarme en la categoría principal de este trabajo que tiene que ver con “Calle - Justicia”.

En cada categoría se podría profundizar el análisis, realizando una investigación en sí mismo de cada variable, pero en esta investigación me centraré en las experiencias de la calle y su relación con la justicia.

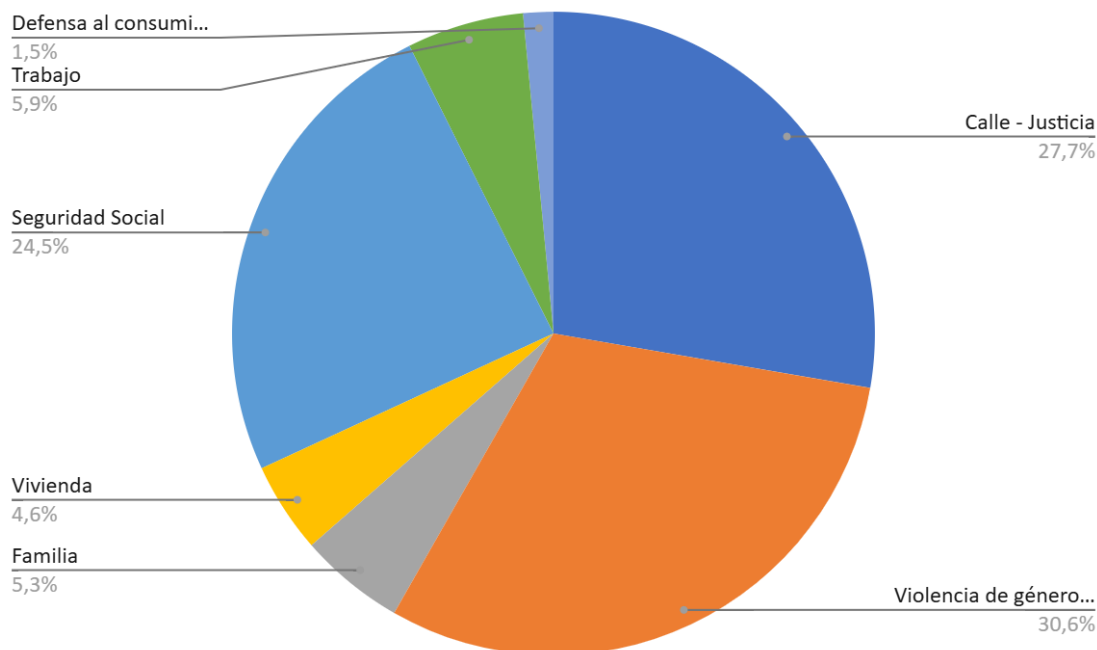
Categoría	Descripción
Calle – Justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Jóvenes con causas penales que desconocen el estado de la causa (rebeldía, dejan de firmar, no tienen más comunicación con su defensor, situación de consumo) - Detenciones sin saber motivo - Situaciones de violencia policial - situaciones de causas o detenciones a sus familiares próximos. - Allanamientos irregulares - Pérdida de documento por detenciones. - situaciones de violencia de género donde el varón termina detenido (gravedad de hechos)
Violencia de género – cuota alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres que se acercan a relatar situaciones de violencia de género por primera vez - Mujeres que se acercan a relatar situaciones de violencia de género repetidas en el tiempo pero sin realizar denuncia. - Mujeres que se acercan a relatar situaciones de violencia de género repetidas en el tiempo y habiendo realizado denuncia - Mujeres que quieren realizar régimen de cuota alimentaria - Varones que quieren ver a sus hijos - Varones que refieren que pasan cuota alimentaria pero que no le dejan ver a sus hijos - Varones que refieren que la madre de sus hijos/os es violenta. - Mujeres que tienen algún trámite iniciado de cuota alimentaria y que no tiene efecto
Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres que relatan situaciones de violencia familiar de padres o varones de la casa - Situaciones de consumo familiar, y se acercan a asesorarse como pueden abordar la situación. - Abuelas/os o tíos/as al cuidado de niños/as, con o sin autorización de padres-madres.

Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de desalojo del elefante blanco (y las irregularidades del Gobierno de la CABA) - Situaciones irregulares de alquileres en el barrio - Conflicto entre vecinos/as
Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> - Convivencia de programas económicos que eran incompatibles en su momento (Ciudadanía porteña y AUH) - Acceso a certificados de discapacidad - Acceso a subsidios de vivienda - Acceso a DNI argentino de migrantes - Acceso a DNI de personas argentinas.
Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Despidos sin aviso - Situaciones de maltrato laboral - Situaciones irregulares de trabajo (jornadas laborales largas, recibos de sueldo con bajo salario o salario de otra tarea) - Armado de CV para trabajo nuevo
Defensa al consumidor	<ul style="list-style-type: none"> - Irregularidades con tarjetas de crédito y préstamos - situaciones irregulares con colectivos.

Total de casos por categoría

CATEGORÍAS	CANTIDAD
CALLE - JUSTICIA	146
VIOLENCIA GÉNERO / ALIMENTOS	161
FAMILIA	28
VIVIENDA	24
SEGURIDAD SOCIAL	129
TRABAJO	31
DEFENSA AL CONSUMIDOR	8
TOTAL	527

Gráfico Circular en Relación al Porcentajes Según Categorías



Categorías realizadas para las situaciones de CALLE - JUSTICIA

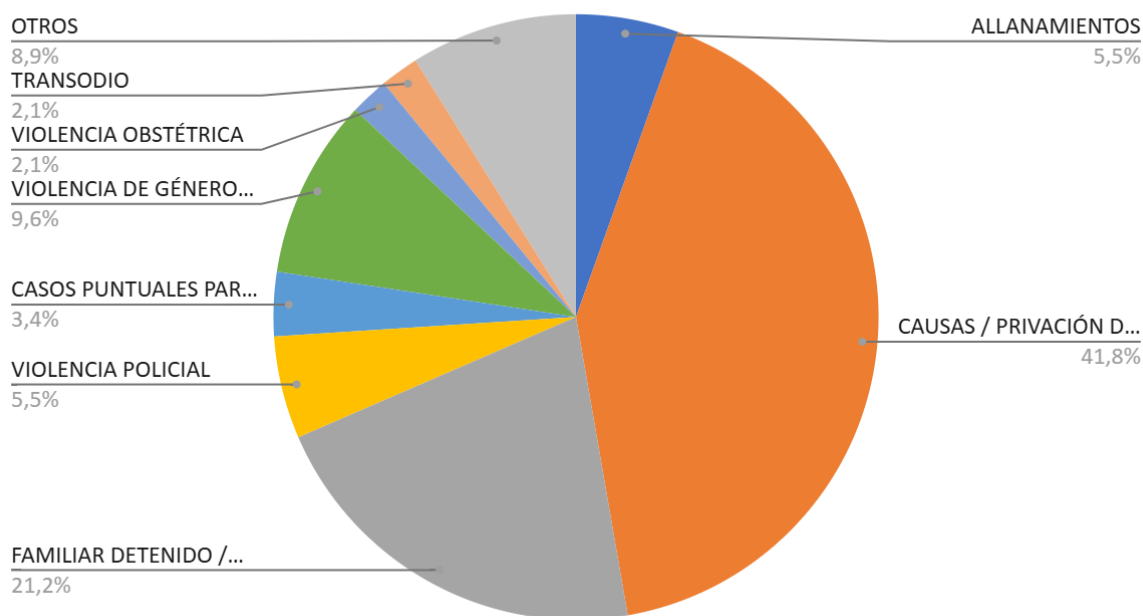
A modo de síntesis presento las categorías que realicé sobre la dimensión Calle-Justicia. En los siguientes apartados se trabajará de manera exhaustiva cada una de estas categorías, pudiendo hacer una diferenciación entre los géneros que vienen a consultar. Por lo tanto, no se especifican las categorías en dicho gráfico.

Categorías	Cantidad de casos
ALLANAMIENTOS	8
CAUSAS / PRIVACIÓN DE LIBERTAD	61
FAMILIAR DETENIDO / CON CAUSAS	31
VIOLENCIA PUNITIVA ESTATAL	8
CASOS PUNTUALES PARA ABORDAR	5
VIOLENCIA DE GÉNERO AGRAVADA	14
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	3

TRANSODIO	3
OTROS	13
TOTAL DE CASOS	146

Gráfico Circular en Relación a Porcentajes Según Categorías

Cantidad de casos



A continuación se trabajarán las diferentes variables seleccionadas en la dimensión “Calle - Justicia” con algunos relatos y expresiones de los/as jóvenes que se acercaron a asesorarse. La variable de “casos puntuales para abordar” habla de mujeres y varones que a lo largo de los años fuimos asesorándolos por diversos aspectos, que no pueden tipificarse solo en una sola variable.

Por último, comenzaremos este apartado hablando de violencia punitiva estatal y en la misma se trabajará el apartado de Allanamientos como parte de las acciones puntuales que la policía realiza en el barrio, y que genera situaciones de violencia.

Violencia Punitiva Estatal

La relación de los/as jóvenes y la policía es una relación contradictoria y a veces complementaria. Por un lado muchos de ellos/as optan por comenzar a realizar el estudio para ser policías, o cuando hay una situación de inseguridad en el barrio la respuesta del barrio es que se aumente la cantidad de efectivos policiales para garantizar tranquilidad y seguridad. Por otro lado, muchos otros/as jóvenes diferencian a la policía de la justicia, y los/as caracterizan como una “banda más” del barrio, mejor armada con un grado de institucionalidad que otras bandas del barrio no tienen. (Kessler, 2010).

Fue decisión de la autora llamar al apartado violencia punitiva estatal, tomando los aportes de Geumureman, Otamendi y otros (2017), quienes plantean que la violencia punitiva estatal refiere al

“conglomerado de actores públicos estatales, a quienes se ha delegado el ejercicio del monopolio de la violencia física legítima, pero con alcances bien definidos, por lo que el “exceso” del uso de la violencia y de la fuerza torna ilegítimo el ejercicio, y el abuso se torna en flagrante violación a los derechos humanos” (p. 20)

Es interesante esta definición porque permite poder ubicar al Estado como responsable de la violencia ejercida por las agencias de control social, en este caso, por la policía. Es esta institución la encargada de mantener el orden social; y si la misma ejerce violencia en carácter de castigo, de sanción o retribución, esas acciones son violencias punitivas por parte del Estado. El concepto mayormente utilizado para este tipo de violencia es el de “violencia institucional”, pero el mismo -según las autoras- pone en el foco de la ejecución de la violencia a las “instituciones”, perdiendo de vista que es el Estado quien decide la ejecución de dicha violencia.

Sin perjuicio de ello, tanto la PROVUCIN (Procuraduría de Violencia Institucional), creada en el 2013, como la “Campaña contra la Violencia Institucional”, creada en el 2012; ámbitos del Estado (el primero) y de las organizaciones sociales (segundo) llevan ese nombre pero solo trabajan situaciones de violencia policial, violencia punitiva estatal. No trabajan otros tipos de violencia, como ser la violencia obstétrica, educativa, entre otros.

En relación a la percepción territorial sobre la violencia policial, hay una cierta naturalización de dicha violencia. Esto se ve reflejado, cuando hay una situación delictiva o

de conflicto, cuando existen insultos, violencia física, retención de documentación, humillación, hostigamiento y todo tipo de acciones, parecería que los/as jóvenes lo dejan pasar, para que las instancias de violencia no sean mayores. Se reconoce que hay una asimetría de poder y que por lo mismo, siempre pueden salir perdiendo en ese vínculo.

La preocupación ciudadana por el aumento de la inseguridad en la Ciudad y en los barrios de la capital federal, otorga cierta legitimidad policial que genera que los/as jóvenes estén sobreexpuestos a situaciones de violencia policial. Kessler (2013) utiliza el término de Llanos y Douglas de “dangerization”, que refiere a un aumento de las acciones policiales en barrios marginales por la presunción generalizada de peligrosidad. Es decir, estos jóvenes aparecen como naturalmente sospechosos de la inseguridad y por lo tanto, la necesidad de controlar y disciplinar, mediante el aparato policial sus acciones, sus ocupaciones callejeras y sus salidas a otros barrios de la ciudad. Como señala Kessler:

“Los jóvenes entrevistados transmiten que se sienten objeto de control permanente, desmesurado y con frecuencia humillante. Pero además, perciben que por lo general ese trato es independiente de sus propias acciones y, en este sentido, lo ven como arbitrario e imposible de evitar” (p. 232)

Por ello, hay una situación de sobre-control, la cual no se ve reflejada cuando ellos/as mismos o su comunidad son los que necesitan alguna protección específica. Entonces, este aumento del policiamiento en los barrios se combina con el habitar la calle que los/as jóvenes tienen. Esa convivencia la mayoría de las veces es conflictiva.

Modificaciones de la políticas de seguridad en el período seleccionado

Uno de los aspectos a tener en cuenta en el período de análisis seleccionado fueron las políticas de seguridad impulsadas en esa época o previo al 2015, que luego se fueron modificando. Una de las políticas de seguridad con mayor impacto fue el “Operativo Cinturón Sur” realizado en la Ciudad de Buenos Aires. Dicho operativo fue impulsado por la Ministra de Seguridad Nilda Garré el 7 de Junio del 2011, luego que se realice la toma de los predios del Parque Indoamericano, lo que habría traído violencia policial por parte de la policía federal argentina (PFA) y un severo conflicto entre vecinos/as del mismo barrio.

Una nota del diario La Nación, a un año de la implementación del Operativo, reflejaba esto:

“Lanzado en junio del año pasado por la presidenta Cristina Kirchner, el plan Unidad Cinturón Sur tuvo un solo objetivo: hacerle frente al delito en la zona más caliente de la Capital. Unos 2500 efectivos de la Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval fueron destinados a reforzar el accionar de la Policía Federal, en reemplazo de 1000 agentes policiales destinados a avenidas de alto riesgo delictivo y al cordón de la autopista General Paz”⁶

Este Operativo en un inicio trajo tranquilidad en los barrios del sur de la Ciudad, al poder desarticular algunos circuitos que la PFA tenía en los barrios. Luego de ello, y siendo aprobado en el Legislatura porteña la Ley 5688 en el año 2016, se creó el Sistema Integral de Seguridad de la Ciudad, unificando la policía metropolitana y el traspaso de la policía federal argentina, creando la Policía de la Ciudad.

Con la creación de la policía de la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la decisión de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich y el presidente de la Nación electo, deciden retirar el Operativo Cinturón Sur de los barrios del sur de la Ciudad de Buenos Aires, concentrando todo el accionar de seguridad a cargo del sistema de seguridad la de Ciudad. Del período seleccionado no contamos con relatos registrados de violencia policial en el año 2015, sino a partir del año 2016, momento en donde se comienzan a retirar de los barrios (también de Ciudad Oculta) las fuerzas de seguridad nacionales.

Violencia Punitiva Estatal en Ciudad Oculta

Del período seleccionado, se han registrado 8 casos de violencia policial, 5 de estas consultas son realizadas por varones y 3 por mujeres. A estas situaciones de violencia policial se le suman las 8 situaciones de consultas por allanamientos. Como se manifestó anteriormente, muchos hechos de violencia policial no se denuncian, no se consultan, o muchas veces no se registran. Esto se debe a múltiples razones, como

⁶ Para leer la nota completa: [Cinturón Sur, un operativo de Prefectura y Gendarmería que redujo el delito - LA NACION](#)

por ejemplo, sentir que no modifica en nada realizar la denuncia, por el contrario el/la denunciante puede convertirse en foco de hostigamientos y humillaciones por el mismo policía al que denuncia o por sus compañeros/as, otra de las razones, el desconocimiento de dónde denunciar situaciones de violencia policial que no sea la comisaría.

Un ejemplo de ello, la situación que se relata a continuación:

X nos cuenta que fue maltratada por un oficial de la policía federal, quien la empujó y la maltrató verbalmente, estando notablemente embarazada. Al respecto concurrió a la comisaría para denunciar los hechos, donde no solamente no le tomaron la denuncia sino que siguieron con un comportamiento de maltrato y amenazas. Joven argentina de 25 años de edad. Año de consulta 2016.

Otras situaciones de violencia en la calle tiene mayores niveles de violencia y terminan con detenciones, secuestros o con personas lastimadas, como las que se detallan a continuación:

Se acercó la hermana de XX, y comenta que hoy a la madrugada aproximadamente a las 1:30am en la intersección de las calles Larrazabal y Zuviria, XX fue detenido por la policía federal, en el operativo el muchacho recibió un disparo de arma de fuego por lo que fue trasladado al hospital Piñero. Joven argentina de 23 años. Año de consulta 2016

El 6 de junio alrededor de las 23 hrs entre 5 a 6 patrulleros lo siguieron con la sirena, mientras iba en su auto junto a 3 amigos más por la zona de av argentina entre Saraza y Leguizamón. Les dijeron que lo señalaban de un delito que no les informaron y les apuntaron con armas, al mismo tiempo que los bajaron para revisarlos a ellos y el auto. Le pidieron los papeles del auto los cuales el joven les mostró y le dijeron que se iban a llevar el auto igual porque tenía una prohibición de circulación. El muchacho refirió que la policía intentó sacarle plata, pero él no tenía.

Finalmente se llevaron su auto y la cédula verde y hasta el momento no lo ha podido recuperar. En la comisaría no le devolvieron nada. Joven argentino de 18 años. Año de consulta 2017

Relata que el miércoles 20 de marzo mientras trabajaba vendiendo en una parrilla en la calle, personal de la comisaría se lo llevó detenido. Estuvo una noche ahí y se acerca para pedir colaboración sobre su causa por que él dice que no tenía antecedentes y que además no sabía que debía tener un permiso para trabajar. El dueño de la parrilla le dijo que podía trabajar tranquilo porque la policía de esa comisaría les cobraba para no sacarlos. Joven paraguayo de 23 años. Año de consulta 2019.

El consultante nos refiere que la policía ingresó a su domicilio el día de la veda electoral y que lo golpeó, porque se encontraba realizando una reunión familiar. Joven argentino de 25 años. Año de consulta 2021

En los relatos que se mencionaron y en los que vendrán, se especificará la nacionalidad de el/la joven que consulta. Este dato no será un dato menor, ya que los contextos de control y ordenamiento judicial no están escindidos de una mirada xenófoba, más aún cuando la misma proviene de países limítrofes. Esta mirada se intersecciona con el posicionamiento de clase y de género que la persona tenga, y sobre ello el accionar de la justicia y de la policía.

Violencia Punitiva Estatal: Allanamientos

Los allanamientos son procedimientos ordenados por un juez, quien habilita a cierta fuerza de seguridad a ingresar en la vivienda / local / espacio público o privado de una persona con el fin de buscar algún objeto o persona que tenga vinculación con un delito. Esto es parte del accionar judicial en el momento de la investigación y, en cierta medida, no se puede ir en contra de ese procedimiento si el juez/a lo considera.

Ahora bien, en los barrios o villas de la Ciudad de Buenos Aires, en donde no existe una urbanización que permita distinguir la numeración de viviendas, los allanamientos se convierten en un accionar que muchas veces no contribuyen a las investigaciones judiciales, por el contrario, generan hechos de violencia y secuestros - rotura de objetos de las personas a quienes afecta.

Como refieren algunas consultas que se detallan a continuación

Nos cuenta que hicieron en su casa varios allanamientos. Dice que nunca encontraron nada, que no sabe porqué los allanan siempre a ellos. Dice que es una casa de familia. Que su hermano está preso pero no vive ahí. Dice que una vez se equivocaron de dirección. El último allanamiento fue el 28 de abril de este año y fue muy violento, tiraron gases, les rompieron cosas, y les robaron plata. Quiere hacer la denuncia. Joven argentino de 25 años. Año de consulta 2015

El joven se encontraba trabajando en un lavadero de autos, cuando se realiza un allanamiento en el establecimiento por una causa que tenían los dueños del lavadero. La policía le dijo a él (luego de tomarle los datos) que tiene que ir a la comisaría porque tiene una causa. Joven argentino de 23 años. Año de consulta 2017.

En relación a los registros de personas que consultan por allanamientos, fueron 8 consultas de asesoramiento, teniendo un total de 2 varones quienes consultan y 6 mujeres. Se podría inferir que esta diferenciación de géneros tiene relación a los que en apartados anteriores mencioné sobre la masculinidad y la postura del “aguante” como así también por el rol de las mujeres de las tareas de cuidado; allanan el espacio donde la mujer habita una cantidad de tiempo más importante que la de los varones.

Comenta que llaman a su celular y un policía se presenta y le dice que estaba haciendo un operativo en su casa y que tiene que presentarse ahí. Cuando llega a su vivienda ve policías a la entrada del edificio y otros dentro de su casa y a su hijo

sentado junto a otros más. Le habían violentado la puerta. Se acercó un oficial y le dijo que estaban haciendo un allanamiento por un celular que estaba denunciado como robado por una chica a la cual además la golpearon. Sacaron fotos de toda la casa y sus habitaciones. Había dos vecinos que la policía los hizo formar como testigos. No le dejaron una orden de allanamiento pero les dijeron que el joven estaba imputado en una causa por ese robo. Les hicieron firmar un papel que no les leyeron en voz alta y que ellos tampoco leyeron. Madre de un joven de 18 años, argentino. Año de consulta 2017

La mujer refiere que en el día de hoy a las 6hs de la madrugada se realizó un allanamiento en su departamento y en 3 departamentos más de familiares de ella. En el allanamiento se llevaron de su casa: 4 teléfonos celulares: uno que funciona pero se encuentra sin chip y sin memoria, otro que no funcionaba; una tablet y se llevaron la netbook del colegio de su sobrina. En esa hora del día tanto ella como su pareja y su hija de 4 años de edad estaban todos en la casa. Ella solicitó el oficio de allanamiento pero no se lo quisieron dar. Joven argentina de 20 años. Año de consulta 2017

Los allanamientos son hechos y procedimientos judiciales que realiza la policía en Ciudad Oculta, pero los mismos se convierten en situaciones donde el margen de lo legal queda desdibujado, teniendo irregularidades en relación a mostrar órdenes de jueces, leer el acta de procedimiento y dejar algunos datos judiciales útiles para las familias afectadas.

Causas Penales / Privación de Libertad

Otra de las variables construidas en la investigación refiere a las causas penales que los/as jóvenes tienen y con ello, algunas situaciones de privación de libertad de los/as mismos. Hay un total de 61 consultas juveniles en relación a esta variable, de las cuales 48 consultas son realizadas por varones; mientras que hay 13 consultas de mujeres que consultan por causas propias.

Varias de las consultas de esta variable refiere al escaso conocimiento que los/as jóvenes tienen de sus causas. Jóvenes que se enteran en el momento en que la policía los detiene que tienen causas, o situaciones en las que no tienen conocimiento de cómo continuó el estado de su causa una vez iniciada. Varias de las situaciones presentadas a continuación tienen vinculación con acciones de violencia punitiva estatal: pararlos en la calle y pedirles el DNI y averiguación de antecedentes.

Algunos de los relatos que se presentan a continuación:

Cuenta que el viernes pasado lo detuvieron policías de la comisaría, afuera del barrio. Él venía de su trabajo. Dice que tiene pedido de captura. Dijo otro nombre y le tomaron las huellas digitales. En el año 2013 tenía una causa por robo. Quiere saber en qué quedó esa causa. Joven argentino, de 23 años. Año de consulta 2015

Quiere averiguar por una causa penal. No tiene ningún dato. Dice que quiere viajar a Paraguay y que no sabe si puede, porque en agosto del año pasado quiso viajar, y la policía metropolitana lo bajó del colectivo en Retiro cuando estaba por partir. Luego lo llevaron a unas oficinas judiciales, pero no puede recordar cuales son. Joven paraguayo de 20 años. Año de consulta 2018

Volvió hace 6 meses de Córdoba, tenía una causa allá y dejó de ir a firmar, quiere saber en qué está. Lo paró la policía hoy y no saltó nada. También lo llamaron para una rueda de reconocimiento. Joven argentino de 24 años. Año de consulta 2019

Nos cuenta que desde los 14 años tiene una búsqueda de paradero y tuvo problemas para cruzar la frontera. Quiere resolver esa situación. Joven argentina de 19 años de edad. Año de consulta 2019

Otra cantidad de consultas refiere a jóvenes que necesitan realizar probation y no saben como hacer el escrito para el tribunal o quieren conocer alguna institución del barrio que les permita realizar las tareas comunitarias allí:

MM va a empezar a realizar tareas comunitarias en el comedor "VV" y vino a asesorar sobre el modo de hacer el escrito para presentar en el Tribunal. Joven paraguayo de 18 años. Año de consulta 2017

También están aquellas consultas telefónicas que nos realizan jóvenes privados de su libertad que tienen muy poca comunicación con su defensa pública. Estas consultas son difíciles de abordar porque si bien desde la oficina podemos tomar contacto con la defensa y solicitar contacto telefónico o presencial, es la defensoría la que termina decidiendo la temporalidad de la comunicación con su defendido. Hecho que genera mucha ansiedad al joven privado de su libertad, como a la familia del mismo.

Por otro lado, se encuentran las consultas de jóvenes en situación de consumo que no pueden continuar con los requisitos determinados en su condena o en su estado judicial. Estas situaciones eran trabajadas con perspectiva de red con las organizaciones o las políticas sociales que trabajaban en el barrio, como ser: Hogares de Cristo, SEDRONAR, Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), el CIAC (Centros de Intervención Asistencial Comunitaria), entre otros. Muchas de estas consultas que se presentan a continuación, venían acompañadas por personal de alguna de estas instituciones.

Le llegó una citación del Juzgado de Ejecución Penal n° X, donde le dicen que se presente porque sino le van a revocar la libertad condicional, ello en virtud que nunca se presentó a la dirección de control y asistencia. Quiere saber qué significa ésto. Joven argentino de 23 años. Año de consulta 2016

Refiere que quiere saber cuál es su situación judicial, él estaba en consumo y no se pudo ocupar de ir a firmar y no sabe ni juzgado ni defensor. Joven argentino de 25 años. Año de consulta 2017

Estuvo un año y medio preso en Marcos Paz, luego salió en libertad y no fue a firmar. Quiere averiguar por sus causas, no tiene ningún dato, solo sabe que fue acá en Capital Federal. Joven argentino de 23 años. Año de consulta 2017

Por último, hay consultas de jóvenes que se encuentran privados de su libertad que solicitan salidas por motivos puntuales. Esto depende muchas veces de la rapidez del pedido por parte de la defensa y de la unidad penitenciaria en donde esté alojado/a el/la joven. Pero de todos modos, se realiza el asesoramiento, con el fin de que la persona pueda conocer el circuito para acceder a este derecho.

SS quien se encuentra en la Unidad Penitenciaria de X y quiere solicitar salida para ir al funeral de su hermana, quien falleció en el día de ayer. Joven argentino de 23 años. Año de consulta 2018.

Poder acceder al sistema de administración de justicia requiere información y conocimientos de circuitos puntuales que la misma tiene, con el propósito de poder prever algunas situaciones específicas y que eso no se convierta en una complicación para el estado judicial de la persona que lo habita. Vuelvo a pensar en la categoría de expropiación del conflicto, porque creo que en parte tiene mucho que ver con esto: si el poder judicial trabajaría sobre el imputado desde una perspectiva de responsabilidad y de apropiación de la situación; quizás el circuito judicial se mejoraría y sería de mayor beneficio para aquellos que se encuentran con causas o detenidos.

No son casos aislados, sino todo lo contrario, toda persona que tiene alguna situación judicial tiene que consultar con algún abogado/a para poder esclarecer con mayor información la situación. También las notificaciones y los expedientes judiciales no cuentan con lenguaje apropiado para que pueda ser entendible para la totalidad de la población, sino que se utilizan términos y lenguaje jurídicos que excluye a la persona del proceso que se encuentra siendo parte.

Experiencias Familiares Penales

Muchas de las jóvenes también consultan por familiares / amigos / vecinos detenidos o con causas. Son 31 consultas sobre esta variable, y es llamativo ya que, a comparación de las otras variables presentadas, en esta la mayoría de las consultas son generadas por mujeres. Hay un total de 28 consultas realizadas por mujeres, mientras que hay solo 3 consultas realizadas por varones. Es decir, aquí vuelvo a resaltar la labor y el rol de la mujer en las cuestiones de cuidados y en la preocupación y ocupación por la seguridad y protección familiar y comunitaria.

Para comenzar a analizar estos relatos, me parecía interesante poder analizar la categoría “familia” al ser, la mayoría de las consultas, realizadas por mujeres sobre su entorno familiar. Liliana Barg (2016) tomando la definición de familia de Bourdieu refiere que la misma cumple un rol principal en el mantenimiento y en la reproducción del orden social y es el Estado el que tiene que propiciar diferentes formas de organización familiar a través de sus mecanismos de sociabilidad.

Por su parte, Bustos (2015) refiere que la familia es una construcción político-social que se modifica en relación al mundo público, es por ello que todas las transformaciones que se realicen en las instituciones, tienen un impacto en las conformaciones familiares. Entonces, la familia es un producto del proceso socio-histórico y las crisis institucionales afectan también a la misma, por ser una de las primeras instituciones con las que los/as sujetos nos vinculamos.

Barg (2016) continúa expresando que las familia

“aún con todos los cambios y transformaciones en los vínculos, las familias siguen teniendo una función importante en la construcción de identidad, de subjetividad, de cuidado y atención de sus miembros y de reproducción del orden social, aunque en ellas se dan también formas de opresión, de subordinación y de violencia” (p. 98)

Es decir, que a pesar de las diferentes jerarquías, opresiones y violencias que existen en los ámbitos familiares, las familias siguen teniendo un rol de cuidado, más sobre aquellos/as jóvenes de la familia que tiene alguna cuestión judicial que resolver, o una situación de privación de libertad.

Algunos relatos que dan cuenta de la vigencia que tiene la familia, principalmente las mujeres que la integran, como espacio de construcción de subjetividad y cuidado:

Dice que su concubino, P está detenido. Quiere pedir la libertad asistida pero en el penal no quieren sellar el escrito. No tiene contacto con su defensor oficial. Joven argentina de 21 años. Año de consulta 2015

Dice que el papá de su hija, tuvo un problema con la policía y le fracturaron la pierna el domingo a la mañana y le iniciaron una causa por robo simple. Ya tiene conocimiento de la defensoría y el juzgado interviniente. Quedó en libertad y tiene que presentarse en la fiscalía cada 15 días. Ella dice que él no va a poder presentarse porque tiene la pierna fracturada y no tiene muletas. Joven de 20 años. Año de consulta 2015.

M dice que a su hermano lo detuvieron el martes, que fue a la comisaría y le dijeron que había estado ahí pero que ya había sido trasladado a "la comuna 28", (no sabe si es número de unidad penal o de comuna). Tiene miedo porque no sabe si estaba con pedido de captura. Joven argentina de 23 años. Año de consulta 2016

El hermano se encuentra detenido y sin información de la causa y de la defensa. Quiere poder darle esa información a él. Joven argentina de 19 años. Año de consulta 2016

Se acerca para comentar que esta mañana llegó un patrullero de la comisaría buscando a su padre, el Sr R, quien además tiene dos enfermedades discapacitantes: diabetes e hipertensión. La policía, sin orden alguna, lo llevó a la comisaría para tomarle las huellas, ya que dicen que un Juzgado se lo pidió. Joven paraguaya de 25 años. Año de consulta 2016

La joven se encuentra embarazada de 6 meses y viene a consultar por la situación procesal de su pareja, con quien está esperando su hija. Joven argentina de 18 años. Año de consulta 2017

Su papá está preso en Marcos Paz desde hace meses. Quiere cambiar de abogado oficial, por abogado particular, pero antes quiere asesorarse por algunas cuestiones de su causa. Joven argentino de 20 años. Año de consulta 2018

Se presenta K planteando la situación de su pareja, padre de su hijo, quien se encuentra detenido por homicidio y según su relato no estaría involucrado. Quiere saber cómo hacer para que le den prisión domiciliaria hasta el momento del juicio. Joven argentina de 23 años. Año de consulta 2023

Con todos estos relatos, se puede inferir que siendo joven de Ciudad Oculta, uno/a empieza a tener conocimiento de algunas situaciones judiciales y legales, por las vivencias de propios familiares, vecinos/as o amigos/as. Esto no quita que la experiencia con la justicia sea de una manera particular o singular para cada joven, pero sí que haya algún tipo de cercanía o conocimiento sobre algunos circuitos del ordenamiento judicial.

Ferreccio (2017) realiza una investigación interesante en relación a los efectos extendidos que genera la situación de encarcelamiento. Es un texto, habla de un proceso de prisionización (que lo toma de Clemmer), por parte de la persona que se encuentra detenida, como un proceso de adaptación a la vida de la comunidad carcelaria. Siguiendo con ese concepto, se refiere a las mujeres familiares, parejas que tienen que comenzar a ir a visitar a sus familiares, y tienen que contemplar una nueva dinámica económica, familiar a partir del encierro, y a esto lo llama “prisonización secundaria” (p. 280)

En algunos relatos se puede ver, este proceso de prisionización secundaria de que habitan las mujeres que consultan en la oficina:

Se comunica con este Atajo para informarse sobre dónde puede tramitar la solicitud de acercamiento familiar de ella y su hija para con su pareja quien se

encuentra detenido en el penal de Rawson. Joven argentina de 25 años. Año de consulta 2016

X cuenta que su marido está detenido y hace un mes lo trasladaron al penal de Viedma (Río Negro) y ella se acerca para saber si hay pasajes o descuentos para ir a visitarlo con sus 2 hijos. Joven argentina de 24 años. Año de consulta 2017

B se acercó a consultar porque su hermano, cayó detenido en septiembre del año pasado. En el marco de esa intervención quedó secuestrada una moto YAMAHA patente XXX, Quiere volver a obtener la moto y poder contar con ese recurso económico. Joven argentina de 23 años. Año de consulta 2017.

Manifiesta que su mamá está detenida en la Unidad Penitenciaria de Ezeiza desde hace 6 meses y que ella está a cargo de sus 5 hermanos/as. Quiere averiguar por algún plan social o ayuda económica para poder solventar los gastos. Joven argentina de 19 años. Año de consulta 2019.

La prisionalización secundaria que habla la autora citada, hace que las mujeres tengan que pensar nuevas estrategias económicas de supervivencia, nuevas estrategias de cuidado de sus hijos/as y que también ellas tengan una adaptación a la vida carcelaria, que hace referencia a las visitas y su tiempo de duración, al tiempo de viaje, a los recursos que le llevan a sus familiares, entre otros. Esta adaptación no es solo realizada por la persona que se encuentra privada de su libertad sino también por las mujeres que acompañan esa prisionización.

Por último, hay algunos relatos de mujeres que también tienen preocupación por algunos vecinos/as de su barrio, como el relato que se desarrolla a continuación:

Se presenta V y refiere que hace dos semanas que no se sabe nada de su vecino N. Quiere averiguar si está detenido. Joven argentina de 22 años. Año de consulta 2023

En estos últimos dos apartados cabe la pregunta en relación a la situación procesal de las mujeres jóvenes, ¿acaso no tienen causas? ¿Existen otras maneras de vincularse con el poder judicial y con los organismos de control policial? ¿El propio estereotipo de género y roles asignados a las mismas hace que no estén tan involucradas en experiencias callejeras donde surjan estos conflictos? Será para profundizar en próximas investigaciones.

Experiencias Callejeras Con Vinculación con la Justicia

Los próximos relatos, son experiencias callejeras o barriales que tienen vinculación con la justicia, toda vez que surge una situación de violencia o conflicto con otras personas o instituciones públicas.

Fue relevante para la autora considerar estas experiencias, porque también hacen a la construcción de la juventud en las villas de la Ciudad, específicamente en Ciudad Oculta. Sin perjuicio de ello, se reconoce que tanto la violencia de género como situaciones de violencia institucional y hechos u acciones transodiantes, no corresponden solo a una clase social, pero sí se manifiestan y materializan en un contexto particular que hace a la situación más hostil que otras.

Violencia de Género y Violencia Doméstica

Esta variable fue pensada para trabajar las situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito doméstico en donde hay una denuncia *penal* en curso o un acompañamiento específico con la mujer que relata situaciones de violencia en donde se podría pensar alguna acción judicial en el momento que la mujer lo requiera. Se

determinaron 14 situaciones de violencia doméstica y violencia de género, pero el ATAJO trabaja específicamente esta temática, asesorando no solo a jóvenes sino a cualquier mujer o cuerpo feminizado que habite una situación de violencia.

Como se mostró en uno de los gráficos iniciales⁷, la violencia de género y la demanda por cuota alimentaria representa el 30,6% de las consultas de los/as jóvenes, siendo el mayor volumen de consultas, con un total de 161 consultas en el período seleccionado por jóvenes.

Sin realizar un análisis exhaustivo de las categorías, la autora Iglesias Skulj (2022) sostiene que el género es

“una teoría sobre la vida social y, por lo tanto, un concepto que se ha ido transformando. Desde sus primeras teorizaciones, el género denuncia que lo femenino es una construcción cultural y no natural. Con ello se pretendía señalar la opresión que sufrían las mujeres que no era el producto de la biología sino de los procesos de socialización que construyen al sujeto” (p. 92)

Esta categoría de género es fundamental para entender los procesos de vinculación en una sociedad patriarcal, y necesaria para los procesos judiciales penales que aborden el tema. La misma se tiene que conjugar indefectiblemente con otras formas de opresión culturales, raciales, de clase, sexualidad, edad, escolarización, entre otros, que también modifica la definición de género de la que se parte.

La autora antes mencionada realiza un aporte para pensar en la propia dinámica del poder judicial

“En el ámbito del sistema de justicia penal, las mujeres acaban siendo juzgadas por la forma en que se desempeñan el rol previamente asignado y además esa performance se erige como parámetro acerca de la veracidad de sus relatos: si merecen los golpes por no haber tomado los recaudos suficientes, se impone la evidencia física de los golpes y la buena predisposición para convertirse en sobrevivientes. Las mujeres deben aprender a ser buenas víctimas, de acuerdo con

⁷ Ver gráfico circular en relación a los porcentajes según categorías

los criterios establecidos por el “síndrome de la mujer golpeada” y el “círculo de la violencia” que son filtros a través de los cuales se gestiona el fenómeno” (p. 104)

En relación a las Agencias, es una de las intervenciones más atendidas en el ATAJO de Ciudad Oculta, y en las distintas oficinas Territoriales, por ello en noviembre de 2019 la Dirección implementó un dispositivo de toma de denuncias para casos de violencia de género, denominado “ATAJO PROTEGEN”. Comenzó funcionando en la agencia territorial del barrio Padre Rodolfo Ricciardelli (ex villa 1.11.14), en el Bajo Flores y hoy se replica en distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires. La herramienta funciona como una extensión territorial de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

El dispositivo está compuesto por un equipo interdisciplinario integrado por un/a trabajador/a social, un/a psicólogo/a y un/a abogado/a, quienes previamente fueron capacitados por la OVD, quienes realizan un acta de denuncia y un informe interdisciplinario donde se evalúa el riesgo de la situación. Fue puesto en marcha junto a la Dirección General de Políticas de Género con el apoyo del Programa EUROsociAL+.

Algunas de las ventajas de contar con esta herramienta refiere a que las mujeres o cuerpos feminizados que concurren a ATAJO PROTEGEN realizan la denuncia dentro de su rutina diaria, que puede ser el ingreso o egreso escolar de sus hijos e hijas, sus horarios de trabajo, entre otras variables. Por lo tanto, aún en los casos de alto riesgo el dispositivo facilita a la mujer una denuncia más rápida y cerca de su domicilio.

Volviendo a los casos de jóvenes, se registran casos de violencia de género en donde las mismas realizan acciones específicas que dan cuenta de la decisión de ellas de cortar el vínculo con los agresores, pero existen pocos espacios de acompañamiento judicial que les permitan continuar el proceso iniciado. Muchas de las situaciones relatadas, tienen a las comisarías como instituciones en donde las mujeres se acercan a realizar la denuncia y las derivaciones a instituciones especializadas en violencia de género, no terminan siendo derivaciones responsables; u otras acciones de mayor vulnerabilidad, como se ven a continuación:

Hablamos con la joven y nos manifestó que desde que se encontraba embarazada era víctima de violencia física, pero que desde hace tres meses los episodios se agudizan, el violento le robó a su hijo y la obliga a que vuelva a su casa con él. Hace tres días la volvió a encerrar en su casa y solo pudo salir porque su ex suegra y su madre la ayudaron a salir de allí. Su hija de 6 años no va al colegio desde hace 15 días porque tiene miedo de que aparezca en la institución. Ella realizó hace dos meses una denuncia por amenazas en la comisaría donde le dijeron que debía realizarla por violencia de género, además hace dos semanas cuando él intentó violentarla rompiendo los barrotes de la ventana, vino la policía y lo demoró en la comisaría. Joven argentina de 24 años. Año de consulta 2016

A es víctima de violencia de género, su ex pareja está detenido pero la amenaza diariamente por teléfono. Ella hizo cuatro denuncias ya. Una vez la intentó prender fuego. Joven argentina de 25 años. Año de consulta 2017

La joven asiste a la secundaria nocturna del Colegio TS y se acerca con una denuncia penal de marzo de 2017 sobre abuso sexual contra su pareja. Ella vivió un tiempo en el barrio y luego vivió con el agresor en Marcos Paz donde se repitieron hechos de violencia sobre la joven. En Marzo se acerca a su casa para sacar sus pertenencias y el violento la agrede de nuevo rompiendo un vidrio sobre su la cara, ella se defiende y la comisaría de Marcos Paz la detiene solo a ella. Comenta todo esto en el ATAJO para decirnos que el agresor se acercó a su escuela y le dijo que la quería volver a contactar; que le pedía su número de teléfono y que esta vez quería que las cosas fueran distintas y que él sabía que la denuncia que le había hecho ya se había archivado. Ella no le contó a nadie por que le dio miedo y no quería asustar a su abuela. Quiere una perimetral y un antipánico y continuar con su vida. Mañana tiene cita con una psicóloga del Cesac 5 para empezar tratamiento. Joven argentina de 19 años. Año de consulta 2017

Relata que cuando tenía 15 años se fue a vivir con su novio de 18 años junto a quien un año después le adjudicaron una vivienda en el barrio Pirelli, por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, después de que presentó el certificado de concubinato. Su papa firmó su emancipación para el otorgamiento de dicha vivienda. Fue víctima de violencia de género por parte de su ex pareja pero nunca realizó denuncia. Hace dos meses discutieron por mensaje de texto y cuando volvió a su casa, él había cambiado la cerradura. La joven entró a su casa y horas después aparece su ex pareja con una patrulla de la comisaría y una denuncia por usurpación. Expresa que recibe además amenazas de parte de su primo que está en la cárcel y quisiera poder tener el legajo completo del IVC (Instituto de la Vivienda) para demostrar que hicieron ese concubinato y que la agreguen como titular del inmueble. Joven argentina de 23 años. Año de consulta 2017

Se acerca para asesorarse sobre la situación de violencia familiar que atraviesa con el padre de uno de sus hijos menores de edad a quien desde hace 5 meses no se lo deja ver, diciéndole a través de su mamá (abuela materna) que él tiene una orden que dice que ella solo puede ver al nene los fines de semana y aún así ni eso cumple. La joven en el 2018 le hizo una denuncia a él por abuso sexual infantil y no sabe en que estado está esa causa. Joven paraguaya de 25 años. Año de consulta 2019

Otras jóvenes se acercan para poder realizar denuncias a través del dispositivo PROTEGEN, sobre violencia de género y violencia doméstica.

Relata que vive situaciones de violencia de género con su ex pareja y padre de su hija de 11 meses de edad. Quiere hacer la denuncia en ATAJO y se presentará el viernes 13/07 para que se la tomemos. Joven argentina de 18 años. Año de consulta 2018

Viene a denunciar a XXX por haber abusado sexualmente de ella entre julio 2017 y enero 2018. También denuncia a su ex pareja AAA por haber sido cómplice de

esa situación. Relata muchos episodios de violencia histórica con su ex pareja. Joven paraguaya de 18 años. Año de consulta 2018

Sufrió abusos de parte de su padrastro desde sus 6 años hasta los 12. Ahora tiene 25 y evalúa la posibilidad de denunciarlo. Solo tiene una hermana que la apoya, el resto de su familia no le cree, o le recrimina que va a dividir la familia. Quiere asesorarse sobre qué opciones tiene. Joven argentina de 25 años de edad. Año de consulta 2020

Siendo un dispositivo que se encuentra en territorio, es de mucha más facilidad continuar un seguimiento sobre las situaciones que se denuncian o realizar complementos sobre futuras denuncias y acciones. El equipo puede optar por realizar visitas domiciliarias, o decirle a la mujer que se acerque luego de unos días a ver cómo fue el desenlace con la entrevista o acción específica realizada. Esta es la mayor ventaja de la territorialidad de las oficinas, la cercanía que se produce con aquellos/as que se acercan a realizar cualquier tipo de asesoramiento o acción.

También los diferentes departamentos judiciales cuentan con oficinas territoriales de las que puedan solicitar intervenciones puntuales en territorio, esto es, búsqueda de nuevos contactos de mujeres al perder los contactos telefónicos, notificaciones sobre alguna citación puntual judicial, o visitas para realizar algún tipo de informe que solicite la justicia:

La joven realizó denuncia contra su ex pareja de 16 años de edad, con quien tuvieron una niña, que no fue reconocida por el progenitor. El juzgado XX nos envía requerimiento para realizar informe psico-social de la joven, con el objetivo de poder colaborar en el desarrollo de su vida cotidiana. Joven argentina de 18 años. Año de consulta 2022

Por último, esta territorialidad es funcional para trabajar con las mujeres el círculo de la violencia y las vueltas que las relaciones violentas tienen, no desde un lugar de

juzgamiento, sino desde un lugar de acompañamiento y de pensar con la joven distintas posibilidades sobre las realidades, intereses y deseos que las mismas tienen en los momentos puntuales.

Refiere que en el mes de abril realizó denuncia a su pareja, con el que actualmente volvió a vivir. Refiere que lo detuvieron estos días y no sabe el motivo de la detención. Quiere averiguar el estado de la causa y si lo detuvieron en el marco del expediente que ella inició. Joven boliviana de 20 años. Año de consulta 2023

Todo este trabajo no puede realizarse sin el apoyo y la articulación de organizaciones sociales y comunitarias que trabajan permanentemente en el barrio, y que son las verdaderas acompañantes de las situaciones de violencia. Es por ello que la territorialidad tiene que ir vinculada estrechamente con un trabajo en red con todos los comedores, organizaciones sociales, centros culturales, unidades básicas, clubes e instituciones públicas como las escuelas, los centros de salud y otras instituciones barriales que tengan contacto con jóvenes que transitan estas situaciones de violencia.

Violencia de Género: Situaciones de Transodio

La perspectiva de género y el análisis interseccional permiten pensar que las mujeres trans, gays, lesbianas y toda la comunidad LGBTQ+ son los sectores de mayor vulnerabilidad, frente a la población en general y a las instituciones públicas en particular. Esto se intensifica y genera diversos niveles de opresión según nacionalidad, nivel socioeconómico, cultural, educativo entre otros.

Zamarreño (2023) que da cuenta de las problemáticas que existen en las trayectorias de vida de las mujeres trans refiere:

“Según el último informe del Observatorio Nacional de Crímenes de odio LGBT realizado en el 2021 por la Federación Argentina LGBT (FALGBT), del total de las personas víctimas de crímenes de odio del colectivo LGBTQ+, el 80% de los casos

corresponden a feminidades trans, siendo el blanco principal de ataques de este tipo que, en muchos casos, incluyen la muerte”

Se necesitan de políticas públicas y políticas judiciales de escala nacional, provincial y local que penetren en la sociedad, y en las instituciones para que los derechos sean garantizados de manera equitativa. Las situaciones de las personas trans y de la comunidad LGBTQ+ debe ser trabajada en clave de complejidad, abordando de manera integral con otras instituciones las problemáticas de vida de dicha población.

Los casos aquí relatados, son casos en donde no solo se tomaron medidas específicas de denuncia y acciones judiciales, sino que implicó un acompañamiento continuo sobre las situaciones por la alta complejidad de las mismas.

Sufre hostigamientos y amenazas por su orientación sexual, por parte de un grupo de pibes que paran en la esquina de su casa. El día viernes pasado, la violencia verbal trascendió a violencia física. Le golpearon la cabeza, y le robaron sus pertenencias. Refiere que quiere denunciarlos. Varón gay paraguayo, de 22 años. Año de consulta 2020.

Llegó a Argentina el 15/10. Estuvo viviendo en lugano en un taller textil que les daba alojamiento y trabajo en Celina. Había situaciones que no le gustaron allí. Hace tres días se fue de ahí y en la calle un sr. le ofreció ayuda. La llevó a su casa y la violó. Hoy el sr. la trajo para que pueda orientarse para la realización de los trámites migratorios y ella muy de a poco nos relata esta situación. No tiene donde ir y está con todas sus cosas. Además, está con dolor de garganta que le dificulta hablar. Mujer trans boliviana, de 20 años. Año de consulta 2021

MM refiere haber sufrido agresión sexual hace aproximadamente un mes por parte de tres conocidos que frecuentan las cercanías a su domicilio. Manifiesta que tuvo mucho miedo, que conoce a sus agresores desde hace mucho tiempo, pero que ahora tomó la decisión de denunciar. Asimismo, comenta que el lunes pasado la

agredieron y que no puede salir tranquila de su casa. Recibe hostigamientos y amenazas. Mujer trans paraguaya de 25 años. Año de consulta 2021

Estas situaciones intentaron de ser abordadas con organismos judiciales especializados en temáticas de violencia de género como la UFEM (Unidad Especializada en Violencia de Género contra las Mujeres) para que exista una mediación en los espacios de justicia de agentes judiciales capacitados en el trabajo de ponderar las diferencias estructurales que estas poblaciones tienen.

Si bien esto es posible, existen diferentes tratamientos según el juzgado y fiscalía que toquen y según el posicionamiento teórico político que tenga el empleado judicial tratante de la causa.

Desde la dinámica territorial se desarrolla un acompañamiento en vinculación con centros de salud, instituciones educativas, comedores comunitarios, lugares donde estas mujeres trans o disidencias transitan su vida cotidiana. Esta articulación en red permitió tener una mirada más abarcativa de la situación y pensar líneas de acción con ellas y las organizaciones que la acompañan en lo cotidiano.

De la cadena de vulnerabilidades juveniles, la población LGBTQ+ es la más hostigada, violentada y estigmatizada; más cuando vivís en una villa de la Ciudad de Buenos Aires, o en algún barrio marginado y sos de otra nacionalidad. La justicia no está por fuera de este hostigamiento, estigma y violencia; aunque tendría que ser la institución que proteja la vida de las mismas.

Violencia Estatal: Violencia Obstétrica

En este apartado, hablaré de las diferentes violencias que se ejercen por las instituciones del aparato público. Hablamos de violencia estatal y no de violencia institucional, siguiendo a Guemureman, Otamendi y otros (2017) quienes definen a la violencia estatal como

“marco de referencia y diferenciado para dar cuenta de violencias que exceden y trascienden el marco de las “instituciones” en general, y que son consecuencias inequívoca y específica de la acción u omisión por parte de agencias del Estado. El

universo de violencias estatales son múltiples: violencias punitivas y no punitivas, hospitalarias, obstétricas, violencia de género, etcétera". (p. 21)

Lewkowicz (2006) retoma el concepto de modernidad tardía y habla de la alteración drástica que sufren las instituciones, teniendo un fuerte rasgo de descomposición sin aflorar nuevos principios alternativos que organicen otra experiencia institucional. Por ello refiere que cada institución es un mundo aparte, pudiendo reconocerse como productora exhaustiva de los sujetos, sin reconocer la existencia de otras instituciones alrededor que también conforman a los individuos, "cada institución se comporta, para sí mismo y para cada individuo, como institución total, que no toma nada ni cede nada al exterior, que vive para sí" (p. 47)

Los casos que se presentan en el período seleccionado refieren a las diversas violencias que son ejercidas por las instituciones públicas de salud, siendo la violencia obstétrica una de las violencias más sufridas por la población de los márgenes de la Ciudad de Buenos Aires.

La mujer refiere que fue madre en enero y que sufrió ciertas situaciones de violencia obstétrica, teniendo que estar internada durante un mes posterior al nacimiento de su hijo. Joven argentina de 18 años. Año de consulta 2017

BB relata que el día X de abril del presente año acompañó a su pareja al Hospital Santojanni para tener a su hijo, quien nació ese mismo día. Su madre pudo ver a su hijo y cuando lo llevaron a neonatología, el padre se acercó a dicha oficina y le comunicaron que su hijo estaba muerto. Actualmente no le quieren entregar el cuerpo si no es con un servicio de sepelio. El Hospital no le garantiza el recurso y BB y su familia no lo pueden costear.

Él quiere iniciar alguna acción legal al Hospital pero refiere que primero quiere velar a su hijo. El sábado se acercó al hospital y logró que le den la partida de nacimiento. Todavía le faltan los estudios médicos que determinen por qué falleció el bebé. Joven argentino de 25 años. Año de consulta 2017

Un estudio realizado por la Comisión Nacional Coordinadora para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG)⁸, da cuenta de la violencia obstétrica que ejercen las instituciones (públicas y privadas) en el ámbito de la salud. El informe refiere que el 80% de la percepción de la violencia refiere al trato deshumanizado, y le sigue con el 44% la falta de información que las instituciones no brindan a sus usuarios. Por otra parte, y como dato no menor (aunque en esta investigación no se aborde el tema), el 64% de la violencia obstétrica es ejercida en instituciones privadas, mientras las instituciones públicas ejercen un 36% de violencia. Por último, en Ciudad de Buenos Aires y en provincia de Buenos Aires se registran los índices más altos de violencia obstétrica (público y privado), siendo en el primero de 37% y en el segundo 31% mientras que en las diferentes provincias el promedio es de 2 y 3%.

Al igual que la violencia punitiva estatal vista en apartados anteriores, la violencia estatal obstétrica no se percibe como violencia, o no se denuncia por el hecho de saber que no tienen resultados positivos para las víctimas (esto es, algún tipo de sanción para el/la profesional o la institución tratante).

Sin perjuicio de ello, es importante como trabajadoras judiciales seguir reforzando la premisa de que es necesario poner en conocimiento a la justicia en estas situaciones; como forma de exigir a los gobiernos locales no solo el cese de estas situaciones de violencia sino la necesidad de presupuestos mayores para estas instituciones que muchas veces cuentan con pocos recursos humanos, materiales y económicos.

Otros Casos Consultados

La variable de otros casos consultados refiere a aquellas consultas que eran preguntas sobre aspectos puntuales en relación al acercamiento judicial. Estas consultas tienen que ver con cómo tramitar antecedentes penales argentinos o del país de origen, o direcciones de ciertas oficinas judiciales o mismo, trámites administrativos específicos en

⁸ Para leer más: [datos_violencia_obstetrica_2017.pdf](#)

relación a nuevas leyes, por ejemplo la Ley de Identidad de Género y cómo tramitar el DNI autopercibido. Fueron 13 consultas sobre estas temáticas, que representan al 8,9% del total de las consultas a jóvenes de Ciudad Oculta.

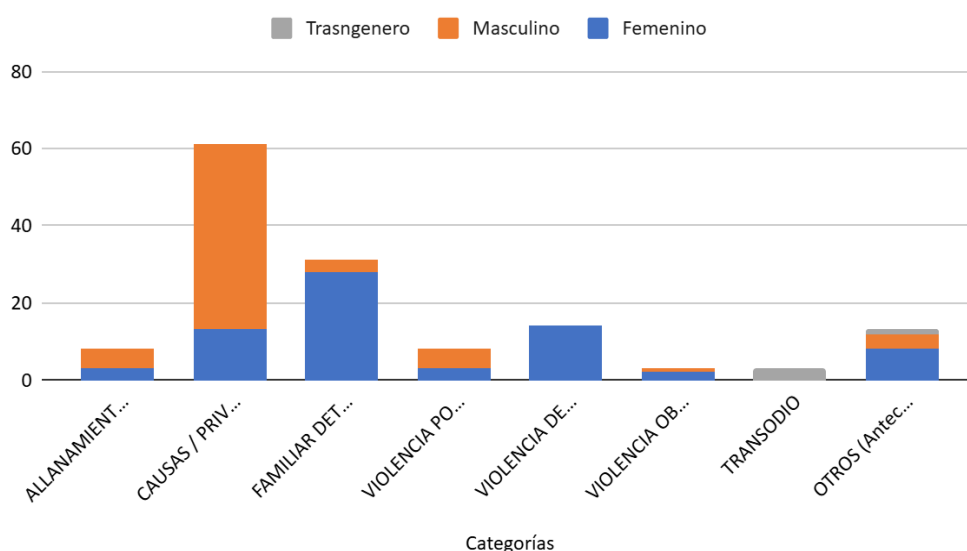
No son consultas que cuenten con relatos específicos de experiencias callejeras o miradas sobre el sistema judicial, por lo tanto no son analizadas con detenimiento. Si refuerzan la idea del poco conocimiento que se tiene sobre el sistema de administración de justicia, sus circuitos y sus dependencias.

Cuadro Comparativo de Variables según Géneros

Haciendo un recorrido general de todas las variables, las mujeres jóvenes son las que tienen un mayor acceso al sistema de justicia, o eso es lo que se ve reflejado en el registro de casos. Esta accesibilidad, como se planteó en reiteradas oportunidades en este trabajo, refiere a la construcción cultural y social del cual el cuidado familiar es uno de sus roles asignados.

A continuación se grafica el cuadro de las variables trabajadas con las consultas y la división por géneros.

Femenino, Masculino y Trasngenero



La autora Lia Carla De Ieso (2015) realiza una investigación extensa de las prácticas del cuidar en villas o barrios del Gran Buenos Aires. En dicha investigación define a la prácticas del cuidar como

“Una práctica social sedimentada en la cultura, que se vincula con la protección afectiva de las relaciones vitales y configura una construcción social, dinámica y contextual, que incluye razonamientos, sentimientos, tradiciones, prácticas, imaginarios y regulaciones valorativas, jurídicas y políticas” (p. 92)

Estas prácticas tienen una multiplicidad de acciones, con un carácter dinámico, interactivo, contextual y temporal que conforman la vida cotidiana en territorios puntuales. Por ello la autora denomina que estas prácticas del cuidar son prácticas en situación, en donde intervienen variables contextuales (familiares, socioeconómicas, culturales), analizando los intereses y necesidades de los sujetos.

En el siguiente cuadro se visualiza la cantidad de consultas realizadas por género y sus variables.

Categorías	Consulta por géneros		
	Femenino	Masculino	Trasngenero
ALLANAMIENTOS	3	5	0
CAUSAS / PRIVACION DE LIBERTAD	13	48	0
FAMILIAR DETENIDO / CON CAUSAS	28	3	0
VIOLENCIA POLICIAL	3	5	0
VIOLENCIA DE GENERO AGRAVADA	14	0	0
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	2	1	0
TRANSODIO	0	0	3
OTROS (Antecedentes penales, direcciones de oficinas judiciales, DNI autopercebido)	8	4	1
TOTAL DE CASOS	71	66	4

Esta investigación abre un nueva pregunta en relación a la vinculación de las mujeres jóvenes de las villas de la ciudad con el sistema judicial, al no consultar por sus propias experiencias judiciales; estas preguntas ya fueron planteadas en apartados anteriores.

Se podría inferir, que los varones se encuentran en mayor contacto con prácticas violentas en el uso de la calle, y que las mujeres tienen otro tipo de prácticas judiciales o

delictivas más vinculadas a lógicas individuales de obtención de recursos, o acciones de sobrevivencia. Se abren nuevas preguntas: ¿en qué delitos se involucran las mujeres que no generan tantos niveles de violencia para estar atravesado por procesos judiciales?

Sujeción Criminal: Construcción Negativa de Cierta Juventud

Una de las primeras preguntas que fueron apareciendo a lo largo de los años de trabajo y de conocimiento con los/as jóvenes de Ciudad Oculta tuvo que ver con su particular situación de clase: ¿Cómo se transita la juventud en los barrios estigmatizados?; ¿Qué relación existe entre la pobreza y las experiencias judiciales?, ¿Cuál es la vinculación entre la juventud, la calle y la justicia? ¿Cuál es la significación de la juventud en relación a las acusaciones criminales sociales?

Es de mi interés poner de relieve la perspectiva de la juventud en relación a la calle, y a las experiencias que muchas veces tienen con el sistema judicial. Como hallazgo de otros/as autores/as (Kessler, 2013; Gentile, 2017; Chavez, 2010) se visualiza que estos/as jóvenes son atravesados por procesos de criminalización, de manera más recurrente por haberse construido sobre esta grupalidad lo que Misse (2018) denominó “sujeción criminal”.

Misse plantea que la criminalización se refiere a cómo la sociedad construye las pautas para determinar los delitos. Esta construcción social del delito está compuesta por: una acción, un hecho específico, la incriminación del supuesto sujeto-autor de ese hecho y la sujeción criminal a través del cual son “seleccionados preventivamente los supuestos sujetos que compondrán un tipo social cuyo carácter es socialmente considerado como “pasible de cometer un delito” (p. 37) La categoría de sujeción, la define como sinónimo de subordinación.

La sujeción criminal supone la individuación del sujeto-acusado y una acusación social que gana la esfera pública y que opera en las dinámicas de poder de las relaciones sociales. La institución policial es el último eslabón institucional de estas acusaciones, que representa el poder de la fuerza pública para tomar decisiones en relación al delito y sus inicios. Al respecto,

“mi cuestión envuelve la constatación de una compleja afinidad entre ciertas prácticas criminales -las que provocan el creciente sentimiento de inseguridad en la vida cotidiana de las ciudades- y ciertos “tipos sociales” de agentes demarcados (acusados) socialmente por la pobreza, por el color y por el estilo de vida. (...) Es como si algunos factores sociales se alimentasen recíprocamente, en algo como una causa circular acumulativa, generando de un lado acumulación de desventajas para un segmento de población y, de otro, estrategias adquisitivas partidas tanto por agentes criminales cuando por agentes encargados de reprimirlos” (p. 121)

Entonces, la idea fuerza que presenta Misse (2018) es que el delito no es un acontecimiento individual sino social. No se basa solo en el hecho y en el sujeto-autor sino en la relación social que representa. Si se individualiza al sujeto-autor encuadrándolo en un tipo social negativo, se constituye el proceso de sujeción criminal. Y no es solo eso, sino que la sujeción criminal se amplía como una potencialidad de todos los individuos que posean atributos afines al tipo social negativo acusado. La sujeción criminal opera de modo preventivo y de modo potencial; preventivo porque realiza una selección de los sujetos posibles de cometer delitos, y de modo potencial porque pretende controlar no solo a un sujeto sino a un tipo de sujetos caracterizados como “sospechosos potenciales”.

Como se dijo anteriormente, la primera instancia institucional de control del delito es la policía, por ello la misma gana poder y autonomía en el proceso de incriminación, generando acciones por “potencialidad” o por “anticipación” viendo el grado de exclusión y segregación de la persona acusada.

En el informe que realiza la CORREPI (Coordinadora contra la represión policial e institucional) en el año 2022 denominado “A 40 años de democracia, es urgente una agenda contra la represión” se observan que hay en el 2022, 436 muertes de acciones represivas por parte del Estado. Refiere que 319 ocurrieron bajo custodia; 80 fueron fusilamientos de gatillo fácil; 20 responden a contextos de violencia intrafamiliar (19 femicidios –incluida una

desaparición- y un femicidio relacionado); 4 fueron consecuencia de otros delitos policiales (entre ellos, dos desaparecidos) y 13 a otras circunstancias (incluida una desaparición). No existe un desglose por edades correspondientes al año 2022, lo que hay es una estadística sobre la base del total de acciones represivas por parte del Estado desde 1983 hasta 2022. El informe expresa:

Si desglosamos por rango de edad, siempre sobre el total de casos, vemos que la franja de 15 a 25 años ocupa el 37%, más el 2% de niños de 14 o menos. Si sumamos el 22% de las personas entre 26 y 35 años, resulta que el 61% tenían 35 años o menos (p. 26)

Otro estudio realizado por Fernández Mariana (2021) refiere que “en el periodo de 1993 a 2020, del total de varones muertos a manos de funcionarios policiales, siete de cada diez tenían entre 15 y 27 años y el 83 por ciento murió en supuestos “enfrentamientos” armados” (p. 88). Estas estadísticas son solo en los casos de muerte, la suma se eleva al pensar las acciones represivas que no culminan en muerte (averiguación de antecedentes, detenciones ilegales, entre otras).

Los daños causados por los crímenes generan, para Welgrave (2010), una “sensación existencial de inseguridad que afecta la pérdida de la solidaridad, y con ello, la alimentación del populismo penal” (p.28). Esta categoría de populismo penal se asemeja a la categoría de sujeción criminal como así también a la categoría de selectividad del sistema penal planteada por Zaffaroni. Cigüela Sosa (2020) toma esta categoría de populismo penal y la define en la misma línea que Misse como:

“hiper-utilización del sistema penal como forma de solucionar conflictos sociales, y un aumento correlativo -esto es: descontrolado- del encarcelamiento, el cual afecta selectivamente, como ha hecho siempre, a quienes forman parte de los grupos más estigmatizados y vulnerables de la sociedad, es decir, los pobres y los inmigrantes, como también a quienes manifiestan su disidencia frente al sistema o quienes cuestionan determinados tabús”.

¿Cómo viven los/as jóvenes este proceso de sujeción criminal? Misse (2018) plantea que esta propensión a cometer delitos actúa como una “subjetivación del crimen, a tal punto que al sujeto se le logra hacer creer que esa expectativa no solo es verdadera sino

también constitutiva de su subjetividad” (p.191) La sujeción criminal se territorializa, ganando lugar en aquellos niños/as adolescentes cuya sujeción es esperada.

En relación a ello, y tomando el concepto de estigmatización territorial, Kessler (2012) plantea que el efecto que produce en los/as jóvenes tiene que ver con la dificultad de conseguir trabajo, por la territorialización de esa sujeción criminal, como así también la hostilidad policial y el foco puesto por la policía como objetos de control y no como merecedores de protección.

También, tomando el término de “comunidad imposible” de Wacquant, plantea que esta construcción negativa de esta grupalidad genera que los vínculos se resientan; es decir, que haya una sensación generalizada y mutua de desconfianza, y poca organización social para enfrentar algunas acciones que afectan a la vida común.

La sociedad se desenvuelve en un persistente proceso de sujeción criminal, por ello hay que realizar un trabajo profundo con la sociedad sobre estas construcciones, para dejar de lado prácticas de estigmatización hacia la víctima y hacia el infractor u ofensores.

Los procesos de justicia restaurativa pueden ser un horizonte penal para pensar esto, porque permiten que el infractor pueda subsanar el daño ocurrido, sin excluirlo ni continuar con un proceso de estigmatización. El castigo genera mayores niveles de estigmatización social sobre el sector social al que pertenece esa persona, y en este caso, en el grupo etario de las juventudes. Como refiere Zaffaroni (2012), “el mensaje es que el adolescente de un barrio precario que fuma marihuana o toma cerveza en una esquina mañana hará lo mismo que el parecido que mató a una anciana a la salida de un banco, por ende, hay que separar de la sociedad a todos ellos y si es posible eliminarlos” (p. 219).

Es necesario sacar las etiquetas y darle a los participantes del hecho una actitud activa sobre el conflicto; como así también dejar de estigmatizar al infractor, generando la empatía suficiente para que reconozca que ha generado un daño a la otra persona, (si es que lo hizo) generar un proceso de reconexión con la comunidad.

El Trabajo Social Forense en la Intervención con Jóvenes

A partir de los textos compartidos en la Especialización, se define al trabajo social forense como aquellas intervenciones en donde se ve implicada la dimensión legal en la comunidad, familia o sujeto con la que construimos la intervención. Esta intervención se realiza en la “interfaz” entre los sistemas legales y los vínculos y sistemas sociales, utilizando un conjunto de herramientas procedimentales propias de la disciplina que permiten explicar, comprender y evaluar situaciones presentes y pasadas, como así también predecir situaciones futuras (Krmpotic, 2012).

Con ello, es importante poder problematizar o re-problematizar (como lo plantea Foucault) el concepto de forense; pudiendo “sacudir” nuestros hábitos, nuestras maneras de actuar y de pensar en relación a este campo temático. La problematización de la categoría forense se obtura cuando las lecturas de la realidad se vuelven estereotipos y procesos fetichizados o cuando la tarea pericial es definida por otras disciplinas; limitando aquellos aspectos nuevos e irrepetibles de la situación.

La perspectiva socio-jurídica parte de considerar a las normas legales y al derecho como construcciones sociales, que cambian y son dinámicas a lo largo del tiempo; por lo que se encuentra en constante reconstrucción. La especificidad de la profesión también puede estar guiada en generar procesos de contextualización del derecho en escenarios de intervención socio-legales específicos.

Desde el inicio de la especialización, fue de mi interés poder profundizar en relación al proceso de expropiación del conflicto por parte del sistema judicial, dejando al sujeto/a “*desposeído del vulgo de toda autonomía de decisión*” (Castel, 2009, p. 117). Como afirma Bourdieu, conocer la *génesis* del sistema, permitirá construir *instrumentos de ruptura* más poderosos (Moreira, 2001). En esa expropiación del conflicto puede estar la clave para pensar la disciplina en los escenarios socio-jurídicos, con jóvenes.

Como se explicó en apartados anteriores, el sistema penal se constituyó como medio formal de control social y con ello fue necesaria lo que Moreira denomina, “colisión homónima” como aquella incomunicación entre el sujeto y el aparato “productor de la verdad”. Esta colisión homónima fue necesaria para la continuidad y consolidación del sistema. Con ello, la construcción de la disciplina como tarea subsidiaria del juez, y su respectiva nominación “ser los ojos y oídos del juez”, nos posicionó en un lugar de distancia con los/as sujetos involucrados/as. Pensar la perspectiva socio jurídica, y la importancia de la solicitud del peritaje, como requerimiento de conocimiento experto “que el juez no está obligado a dominar” (Krpmotic, 2013), posibilita pensar nuevas miradas sobre el que-hacer profesional; mutando a ser “los ojos y oídos de la justicia” (Krpmotic, 2013); devolviendo el protagonismo a los sujetos involucrados. Reflexiono que un paso importante en el camino de ese “devolver” es poder dar cuenta de manera técnica, con calidad científica, singularidades de los escenarios judiciales, en clave de complejidad.

Intervenir desde esta perspectiva, nos permitirá pensar abordajes desde la óptica de la integralidad con los/as protagonistas del conflicto y otras disciplinas, sean estas del ámbito jurídico o extrajurídico. La incorporación de este posicionamiento teórico, ético-político, permitirá contribuir a disminuir esta “sumisión dóxica”, dejando de lado la sensación de “forastero jurídico” o de “ser extranjero en una corte enemiga” (Moreira 2001, p.32)

Intervenciones desde el Enfoque Interdisciplinar

Elichiry (2009) propone partir de los problemas y no de las disciplinas, como forma de producir nuevos conocimientos y nuevas intervenciones, dando cuenta que los problemas no tienen fronteras disciplinarias, ni las disciplinas límites específicos. En coincidencia con ello, Morín (2004) se pregunta para qué sirven todos los saberes parcelados “sino para ser confrontados para formar una configuración respondiendo a nuestras demandas, a nuestras necesidades”.

Este trabajo final tiene como una de los ejes principales la idea del territorio. Hablando de esta categoría, y jugando con esa palabra, Najmanovich propone

“desterritorializar” el conocimiento, sacarlo de la mirada de propiedad privada disciplinaria, sin necesidad de síntesis. Se pregunta Francois Ost (1993), ¿no es tiempo de advertir pluralidad y la diversidad de los actores que juegan sobre la escena jurídica y contribuyen, cada uno a su manera, a “aplicar el derecho”? Plantear el diálogo interdisciplinario como una búsqueda, en donde seamos reales protagonistas, como “exploradores y explorados”; quizás sea el camino por donde andar.

Es por ello que la interdisciplina se convierte en un aporte fundamental para no recortar la complejidad de lo social y construir nuevas institucionalidades en la justicia. Este trabajo interdisciplinario tiene que permitir dejar de lado los saberes totalizadores e identificar prácticas en donde el foco esté puesto en lo que la persona desea - puede- quiere.

La interdisciplina requiere tiempo, permanencia, estabilidad. No se logra amontonando profesiones. Cuando desde el Estado se impulsan propuestas institucionales con perspectiva de trabajo interdisciplinario es preciso que vayan acompañadas de la estabilidad en el puesto de trabajo y espacio físico para los y las profesionales que integran dichos dispositivos. Como resultado de la experiencia de los ATAJOS, a 10 años de haber comenzado, las intervenciones dan cuenta de una mayor construcción interdisciplinaria y alcanzan un abordaje más amplio de la complejidad en la cual se trabaja. Claramente hay seguir trabajando sobre ello, y generando nuevas y novedosas maneras de cara a los nuevos contextos políticos, sociales y culturales.

Retomo una reflexión de Stolkiner (1999) que sintetiza estas prácticas,

“ya es sabido que la simple yuxtaposición de disciplinas o su encuentro casual no es interdisciplina. La construcción conceptual común del problema que implica un abordaje interdisciplinario, supone un marco de representaciones común entre disciplinas y una cuidadosa delimitación de los distintos niveles de análisis del mismo y su interacción. Para que pueda funcionar como tal, un equipo asistencial interdisciplinario requiere la inclusión programada, dentro de las actividades, de los dispositivos necesarios. El tiempo dedicado a éstos -sean reuniones de discusión de casos, ateneos compartidos, reuniones de elaboración del modelo de historia clínica única, etc.- debe ser reconocido como parte del tiempo de trabajo. Sería bueno que los que programan acciones interdisciplinarias desde los niveles decisorios, tuvieran

claro que para lograrlas se requiere algo más que un grupo heterogéneo de profesionales trabajando a destajo." (pág. 3)

Es necesario pensar políticas judiciales que tengan una perspectiva de integralidad. Coincidimos con la definición de integralidad realizada por Fernandez (2014) que la caracterizan como "un principio por medio del cual se establece una interdependencia y articulación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en tanto son todos esenciales y complementarios (p. 6).

¿Cómo trabajar un derecho sobre la justicia si no tengo consideración de la vulneración de otros derechos? Esta mirada integral, la incorporan otros actores estatales o comunitarios que son parte del entramado de la situación y muchas veces no lo tenemos en cuenta. Es interesante, como afirma la autora, la necesidad de mirar estos dispositivos integrando todos los/as actores posibles y el efecto que tienen en las políticas "énfasis en la integralidad de sectores y actores estatales y no estatales que modifica el andamiaje burocrático sectorial de la política pública" (p. 5).

Aportar como profesionales a esta integralidad estatal vertical, horizontal y territorial comunitaria a fin de garantizar derechos, y provocar que el declive institucional sea una posibilidad para nuevos entramados institucionales. Por último y no menor, seguir pensando la formación de profesionales y la formación del sistema de administración de justicia desde una perspectiva de género y desde una perspectiva interseccional; como forma de aportar a esta mirada integral.

Instrumentos de Registro como Espacios de Construcción de Legitimidad

A las oficinas de ATAJO, nos solicitan colaboración las diversas fiscalías y juzgados en relación a personas involucradas en causas que viven en los barrios donde atendemos. Solicitan que las podamos visitar en domicilio, y que profundicemos en diferentes aspectos según lo que necesiten, ahí es donde se pone en valor nuestra mirada.

Estas solicitudes tienen por objetivo, la mayoría de las veces, poder ubicar a la persona; al haber perdido contacto con la misma; otra veces este pedido viene acompañado de la averiguación de su situación actual. Estas solicitudes, no vienen con copia de expedientes, solo con la carátula en donde se puede visualizar las partes involucradas.

Como en toda la institución judicial, en estas solicitudes de informes también prima la mirada hegemónica de la abogacía por sobre las disciplinas sociales. Esta mirada plantea que se realice dicha visita y que se pueda otorgar teléfonos de contacto nuevamente al organismo solicitante finalizando así la intervención. Sin embargo, disputamos en clave de accesibilidad esta intervención. Hablamos con el organismo que solicita nuestra intervención, le solicitamos copia del expediente o en su defecto alguna síntesis del estado de la situación y luego pensamos acciones propias sobre la solicitud.

Profundizar nuestros diagnósticos sociales y no delimitar nuestra intervención a lo que las oficinas judiciales nos solicitan, sino poder construir objetivos propios sobre qué queremos informar (según nuestro criterio profesional y según lo que la persona quiera y demande). El informe social es una expresión del carácter escritural de la intervención y es un acto intencional de comunicación; ofrecer esta herramienta como un insumo para incorporar en el proceso judicial la mirada de los sujetos intervinientes.

Es por ello, que es necesario profundizar el fundamento teórico para la disputa hegemónica de otras disciplinas sobre las situaciones que se presentan. Los informes sociales también se pueden construir desde la perspectiva de la accesibilidad; acceso al mundo de significados de las personas actuantes, con una comprensión de la individualidad y de su medio social, incorporando un “trazado de claves y pistas que orienten la acción” (Meza, 2005, p.74). Es interesante el juego de palabras que realiza el autor en relación a que es quien escribe el/la intérprete de la realidad social y el/la lector el/la intérprete de la realidad textual.

Los informes son registros científicos con carácter no sólo técnico sino también en donde se realiza una exposición del compromiso profesional por la defensa de los Derechos Humanos, como refiere Robles (2021),

“no solo se trata de un informe técnico que se eleva al juez; su publicación lo convierte en un instrumento a través del cual el trabajador social realiza una franca exposición de sus conocimientos, sus habilidades y su compromiso” (p. 233).

Al ser un registro que lo leen todas las partes involucradas, el mismo tiene que tener un compromiso ético, político y un especial cuidado en realizar apreciaciones infundadas. El informe exige operaciones de selección, organización, ponderación, priorización y estructuración lingüística. Horizonte ético como parte de la construcción del mismo. Es necesario que el sistema de administración de justicia pueda considerar el contexto como parte constitutiva de la comprensión de la conducta. (Marcon, 2020) Es por ello que hay que pensar el informe, como refiere Krmpotic (2020) como “pieza clave de la intervención sociojurídica” (p. 2)

Volver a recuperar la idea de diagnósticos sociales en los propios informes sociales, como proceso de conocimiento, de producción de información y como una herramienta de toma de decisiones; en donde se involucren múltiples aspectos: económicos, materiales, sociales, subjetivos, psicológicos, culturales, espirituales en el marco de una situación problema. Incorporar en nuestros análisis supuestos teóricos y supuestos de la práctica hacen una intervención en donde puede el profesional legitimar su trabajo y también incorporar la perspectiva de los/as sujetos. No reproducir la idea de que los informes son, como refiere Fitzpatrick Usera (2007), una “fuente de estigma mediante el cual perpetuamos la discapacidad funcional” (P. 3).

Es importante poder comprender que la intervención profesional no terminó si no fue escrita. Esta intervención escritural-oral debe tener como perspectiva ético-política el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género como base para su concreción. Estos enfoques, dicho sea de paso, también tienen que verse reflejados en la interacción y vínculo con los otros/as.

Es por ello que nuestras intervenciones escriturales deben respetar la autodeterminación, como así también comprender que el/la persona es singular y única y que nuestra acción tiene carácter situacional. Es decir, estamos siendo con los otros/as. El ser social se constituye en relación con otros/as.

Intervenciones desde la Construcción de Comunidad - Corresponsabilidad

En este apartado retomo una pregunta interesante que realiza Zehr (2010): ¿Se motiva a la comunidad a que se involucre y asuma sus obligaciones para con las víctimas, los ofensores o la comunidad en general? Pensar que la comunidad tiene que asumir ciertas obligaciones con los grupos que en ella crecen, es central para pensar otro tipo de sistema de administración de justicia. El autor expresa “cuando el estado actúa en nombre nuestro, debilita nuestro sentido de comunidad” (p. 23)

Desde la mirada de la interdependencia, -la cual indica que todos/as estamos entrelazados por una red de relaciones- el crimen se considera una herida en la comunidad, una ruptura en la red de relaciones. El daño en las redes de relaciones, puede ser una causa y consecuencia de las situaciones judiciales que suceden a los/as jóvenes.

Por ello, es necesaria la participación de la comunidad en reparar los daños causados, tanto por las instituciones que ejercen la fuerza pública, como la sujeción criminal creada en los/as jóvenes, como los conflictos específicos delictivos. La comunidad puede trabajar sobre las personas consideradas víctimas de las situaciones conflictivas: “la verdadera justicia es producto del diálogo y toma en consideración de las tradiciones y necesidades locales” (Zehr, 2010, p.76). Pensar en construir desde el sistema de administración de justicia, dispositivos que permitan a la comunidad reflexionar, debatir, proponer de manera situada, según las necesidades de la comunidad, en un tiempo y lugar determinado.

Existen diversas maneras de entender y analizar la categoría de responsabilidad. Existe la responsabilidad penal, como también existe la responsabilidad social y la responsabilidad profesional, entre otras.

Como se fue haciendo referencia en el trabajo, uno de los límites de la lógica penal reside en la unilateralidad del castigo. El hecho de tener un castigo, no implica una responsabilidad activa real; sino por el contrario muchas veces refuerza el sentido de

victimización. Los/as ofensores deben ser motivados a asumir su responsabilidad. Cuando esto acontece, el ofensor puede comprender las consecuencias de su acto y con ello, crear empatía en relación con la víctima. La asunción de la responsabilidad es un acto que posibilita la pacificación, tanto para la víctima como para el ofensor y también para la comunidad.

Construir espacios de responsabilización, es invitar a la persona que causa un daño a realizar una reflexión sobre cómo llegó a esa situación, como viene transitando su cotidiano, y hasta mismo, reconocer ausencias (familiares, comunitarias, o del Estado) que posibilitaron que esta situación se presente. Como afirma Zehr (2010) “cualquier iniciativa para tratar las causas del crimen nos obligará a explorar las experiencias de victimización vividas por los ofensores” (p. 39).

Si queremos modificar patrones de conducta en nuestras relaciones sociales, debemos tomar la iniciativa de crear espacios de responsabilización y de enmienda del daño; para aportar al fortalecimiento de todos los actores involucrados: las víctimas, ofensores y comunidad en su conjunto. El desafío será poder generar, desde el propio sistema de administración de justicia, prácticas contraculturales que trabajen sobre la potencialidad y posibilidades más que sobre el castigo. Evitar la universalidad, generando intervenciones singulares sobre poblaciones que en la mayoría de los casos, fueron atravesados por experiencias de victimización.

Por último existe la responsabilidad profesional, esto es poder generar espacios de acompañamiento de las temporalidades de los/as jóvenes sobre aquellos aspectos que se quieren trabajar. Estas responsabilidades profesionales modifican la eficacia de la política pública en los territorios. La idea no sería trabajar sobre mi propio tiempo, sino poder ser flexible y poder actuar sin prejuicios sobre los tiempos de los/as otros/as; para que las verdades modificaciones tengan lugar.

Acompañamientos y Ofrecimiento de Oportunidades

Construir otra manera de humanidad es algo que podemos hacer. Es algo que en el ejercicio profesional se puede hacer: poder intervenir y mirar los márgenes de las situaciones. Trabajar con la tensión existente de la afirmación del sujeto y al mismo tiempo de los procesos de socialización; potenciar la mirada del sujeto colectivo, como forma de modificar las estructuras generales que generan desigualdades. Aportar a la construcción de un trabajo social que visibiliza situaciones y contextos a la justicia: situaciones de vulnerabilidad, de discriminación, de padecimiento (a veces evitable). (Garello; 2014).

Por otra parte, abonar a la definición de categorías utilizadas en la disciplina como accesibilidad o territorio. La cercanía territorial, no es un aspecto que garantiza la accesibilidad, como refiere Zamarreño (2023) “el espacio donde se habilita el encuentro, la escucha, y circula la palabra, es mucho más significativo que la georeferencia”. ¿Qué garantiza, entonces, la accesibilidad?

Un aporte interesante refiere al pensar a las intervenciones tomando en cuenta la idea de la gestualidad, esos “*sutiles actos*” (Danel: 2020) en donde se juegan las miradas, los comentarios empáticos, la información compartida; todas aquellas acciones que pongan en evidencia que la trayectoria de la persona es importante, y que “habilita esfuerzos intelectuales para generar intervenciones” (Danel: 2020)

El acompañamiento de trayectorias es uno de los aspectos fundamentales de nuestras intervenciones profesionales: la tramitación de la demanda, la escucha puesta en interés por los sentimientos, por los afectos, que la persona pueda construir maneras de abordar las situaciones que se le presentan, es decir, la configuración de proyectos de intervención y que sepan que nuestra intervención siempre va a tener esas expresiones.

Por otra parte, pensar que corporizamos las situaciones, y que, por lo tanto, es importante como equipo trabajar esas maneras de cómo impactan en el cuerpo esos relatos. Habitar la incomodidad de esos relatos, trabajarlos en equipo, para que se produzca ese esfuerzo intelectual por construir estrategias de intervención situadas. Me interesa una

pregunta que realiza la autora antes mencionada, y que refiere a “¿cuánto de la sensibilidad opera como motorización de las prácticas interventivas?” (Danel: 2020). Reconocer la corporalidad y lo que ella “activa” en una intervención nos permitirá trabajar con los equipos, maneras de construir saberes integrales, poniendo en el foco de la intervención la perspectiva de la persona que demanda nuestra intervención.

Por otra parte, pensar la intervención jurídica como ofrecimiento de oportunidades, como estrategia de intervención que propone salirnos del corsé de la vigilancia y el control que la disciplina y el poder judicial reproducen. Para ello, la tarea de la disciplina será reflexionar sobre nuestras propias configuraciones, ideologías, teorías y conformar nuevas miradas a la luz de las perspectivas y visiones que, en este caso, los/as jóvenes proponen. Resulta interesante la pregunta que se relaciona directamente con lo dicho: ¿Cuánto de acompañar se puede volver un contemplar pasivo? La perspectiva de ofrecimiento de posibilidades es activa, de escucha permanente, de búsqueda constante, sumando a esta grupalidad como protagonista de la intervención. (De Bella, 2020)

Conclusiones

El declive de las instituciones y la modernidad tardía implica e implicó una serie de efectos en los lazos sociales. Lewkowicz (2006) refiere que asistimos al cambio de la categoría de ciudadano por la de consumidor; y esto conlleva toda una transformación del lazo social y de las lógicas del Estado, porque el ciudadano ya no dispone del monopolio de los derechos, es decir, ya no genera un efecto homogeneizador del ser en común. Las relaciones sociales, no se establecen entre ciudadanos que comparten una historia, una vida en común, sino entre consumidores que realizan intercambios de productos. Ser pobre, en esta nueva manera de pensar y hacer, es ser no-consumidor; por lo tanto encontrarse en los márgenes y perder la condición de humanidad.

Este agotamiento práctico de un modelo de lazo social genera que tengamos que trabajar la categoría de violencia desde otra óptica. Como lo expresa Lewkowicz (2006) “lo decisivo es suspender, al menos por este lapso, la lectura de la violencia en clave de mal. Tomemosla como un hecho social neutro, o al menos como un hecho irreductiblemente existente en nuestra situación” (p. 55) La violencia se presenta, en los puntos en donde fracasa el lazo social.

Sobre esta situación general, se puede pensar en la villa de la Ciudad de Buenos Aires, lo que Dubet (2019) llama régimen de desigualdades múltiples, las cuales son las sumatorias de pequeñas desigualdades que acentúan la singularidad de las trayectorias y los sentimientos de injusticia. Estas desigualdades no son compartidas y homogéneas por lo que podríamos denominar la “conciencia de clase” sino que las mismas se individualizan, y son vividas como situaciones o “pruebas” más crueles; lo que provoca que afloren las comparaciones entre los/as que están cerca de quienes presentan condiciones parecidas.

Es sobre este marco que los/as jóvenes habitan y viven sus experiencias callejeras y su relación con la justicia. La calle es el lugar que tienen para el desarrollo de sus experiencias y su trayectoria juvenil y es el barrio el lugar en el que evidencian las diferencias estructurales que tienen con otros espacios de la Ciudad de Buenos Aires.

No es intención de este trabajo evaluar si estas trayectorias son “buenas” o “malas” sino pensar en que estas juventudes construyen experiencias callejeras en base a una

construcción cultural y social que se realiza de ellos mismos como grupalidad y en base a su carácter territorial. Viven la juventud que pueden, que conocen porque la vivieron otros/as, en el marco de contextos socio-políticos que les genera mayor o menor niveles de accesibilidad a recursos, a políticas públicas y estigmas.

Para ellos/as habitar la calle, es decir, salir con amigos/as en un auto, ir al trabajo, estar en una esquina tomando algo, es la manera de construir identidades juveniles en barrios específicos de la Ciudad. Estas experiencias callejeras están vinculadas con mecanismos de control y de violencia, que muchas veces los/as jóvenes lo ven como un habitus sobre su propia condición juvenil y sobre su barrio. Aún así, están en la calle como lugar propio, y el barrio constituye su identidad y ellos construyen la identidad del barrio, de manera simultánea.

Entonces, viven en barrios con escasa accesibilidad a políticas y recursos que la Ciudad cuenta; habitan la calle y muchas veces son atravesados por mecanismos de control y disciplinamiento, pero no dejan de ocupar esos espacios, porque son los espacios que conocen como lugares de sociabilidad y de identidad. Es aquí donde me surge la pregunta, ¿Cuál es la dimensión de lo justo entre los/as jóvenes que habitan la calle? ¿Acaso reproducen esa lógica de justicia que ven de las instituciones para con ellos/as? ¿Habitan otras maneras de justicia entre pares?

En relación a las instituciones que frecuentan estas juventudes, Fernandez Ana María (2017) realiza un análisis de jóvenes que tienen, como ella lo define “vidas grises” que presentan diversos estados de abatimiento o situaciones de depresiones. En uno de sus capítulos hace una reflexión sobre las instituciones, que muchas veces no son a las que cuestionamos y direccionamos nuestra intervención, sino que apuntamos contra la familia o el/la joven. La autora se pregunta, y creo que puede ser una pregunta parte de las reflexiones finales de este trabajo, “¿cómo se producen los anclajes institucionales, cuando las instituciones tambalean, desfondan sus sentidos fundacionales, se deslegitiman y ganan cada vez más descrédito? Funcionan como si fueran las mismas, pero desfondadas de sentidos. (...) a medida que se insignifican, desamparan”. (p. 62)

Creo que es una pregunta interesante, porque el impacto que terminan produciendo muchas instituciones, y en este caso el poder judicial, es que terminan desamparando la

situación singular de jóvenes, principalmente jóvenes de los barrios populares. El efecto que producen las instituciones del sistema judicial, no es solo de desamparo sino de exclusión del individuo, teniendo como finalidad fijar al sujeto en un aparato normalizador. Son también las instituciones judiciales (en este caso) las que producen y reproducen la sujeción criminal de estos jóvenes, tomándolos como eje de miradas disciplinadoras y fortaleciendo la mirada potencial de la sujeción de que “es sospecho de algún delito”.

Con respecto al conocimiento del sistema judicial que estos/as jóvenes tienen, queda muy en la singularidad de cada uno/a conocer cómo se tiene que mover con el defensor, juez o fiscal, saber qué documentación llevar y cada cuanto acudir o consultar alguna estrategia en puntual, entre otros. Pero por otra parte, hay un saber compartido de qué hacer y cómo moverse según la experiencia de otros/as pares, familiares o comunidad en general. Existe, para los /as jóvenes, una extensión de la cultura carcelaria, por la experiencia penal transitada de sus familiares o amigos/as. Esto puede o no verse reflejado en sus propias vivencias penales, pero circula mayor información que en otros espacios de grupalidades juveniles.

Asistimos entonces a prácticas deshumanizantes de las instituciones del orden jurídico, pero al mismo tiempo, se abren nuevas brechas institucionales para el ingreso de profesiones que pueden provocar prácticas humanas, incorporando la historia, el contexto y la vida de los/as sujetos involucrados. Y es ahí donde los desafíos se presentan y las disputas pueden generar transformaciones interesantes. Es interesante pensar que en las intervenciones el control social existe, pero también existen espacios de encuentro que pueden generar otros accesos: “en tanto ejercemos poder institucional sobre otros, ejercemos control social, pero también participamos en la construcción de una subjetividad superadora respecto a la que inició la vinculación” (Ponce de León, 2020, p 374)

Estas agencias de Acceso a la Justicia, pueden ser experiencias institucionales - sumado a otras Direcciones y Programas creados dentro del sistema judicial- que cambien la mirada normalizadora de la justicia y que propongan nuevas maneras de abordar las singularidades. Para ello es necesario considerar al acceso a la justicia como un derecho, como forma de acción jurídico-política. La posición de “vigilancia epistemológica” profesional cobra relevancia sumado a la utilización de fundamentos teóricos situados, es

decir, estar pendientes como profesionales de seguir *haciéndole preguntas a la situación*, puede ser una manera de estar en camino a generar acceso.

Consolidar desde el rol profesional el campo disciplinar de lo forense, teniendo en claro que hay que disputar sentidos y miradas desde lo jurídico. Se visualiza interés en la mirada del profesional en trabajo social, hay que aprovecharlo, en pos de construir hegemonía de sentidos en el campo jurídico.

Por parte de los equipos, es necesario debatir y plantear qué instituciones queremos, tensionando el “rol exigido-demarcado” (Garello, 2014) por la institución judicial, reconociéndonos trabajadores/as asalariados/as, con capacidades específicas y dimensiones teórico-metodológicas, instrumentales y ético-políticas, que consolidan un compromiso con aquellas personas que consultan en nuestro dispositivo. Como afirma Schön (1998), “la reflexión de un profesional puede servir como correctivo del sobreaprendizaje. A través de la reflexión puede hacer emerger y criticar las comprensiones tácitas que han madurado en tomo a las experiencias repetitivas de una práctica especializada, y puede dar un nuevo sentido a las situaciones de incertidumbre o únicas que él pueda permitirse experimentar.” (p. 66) Pensar en los equipos la necesidad de construir problemas, de poder supervisar, y realizar propuestas institucionales acordes a las sistematizaciones y a las nuevas reflexiones que surjan de las miradas interdisciplinarias.

Habitar la incomodidad, por las complejidades que presentan las situaciones pero también por las tensiones propias de las instituciones. Coincido con interesantes preguntas realizadas por Dubet (2006), quien refiere “¿qué debe salvarse del programa institucional en una sociedad que desea ser vivible y democrática? (...) ¿cómo intentar estabilizar nuevas formas de trabajo y socialización?” (p. 97). ¿Será este declive propicio para pensar otras disciplinas para abordar el trabajo sobre otros/as desde la institución judicial? Ponce de León (2020) expresa “Dubet nos invita a valernos de las crisis en provecho de las instituciones, para que los nuevos modos de socialización funcionen de acuerdo con los ideales de la razón y la democracia” (p. 373).

Trabajar desde la perspectiva de derechos, no solo de su ejercicio efectivo sino también en su promoción, es decir, que los/as sujetos y comunidades se reconozcan como derechohabientes, capaces de reclamar al Estado por aquello que le corresponde.

Toda esta tarea no puede ser pensada y realizada de manera solitaria por una profesión, sino por las voluntades y aportes de todas las disciplinas actuantes. Lo complejo requiere “varios ojos para mirar el problema, y requiere varios brazos para contenerse y pensar juntos” (De la Aldea, 2000). Trabajar en territorios arrasados no puede ser una tarea individual. ¿Qué efectos produce la territorialidad, las situaciones complejas en el trabajo en equipo? ¿Lo erosiona? ¿Lo fortalece? La autora citada anteriormente afirma, “lo que sucede nos toca” y eso es necesario poder trabajarlo con los/as integrantes del equipo. Stolkiner refiere que el nacimiento de la interdisciplina refiere a la incontrolable indisciplina de los problemas que se presentan.

Por último, quedará para otras investigaciones una mirada específica sobre las jóvenes y su vinculación con la justicia, al presentarse de manera evidente en la investigación una diferenciación entre los géneros y el tipo de consulta realizada. Mientras que los jóvenes varones consultan por sus propias causas, son las mujeres las que ocupan el lugar de averiguar la situación procesal de familiares, amigos y vecinos y las que modifican sus situaciones socio-económicas, habitacionales y culturales a partir de las experiencias judiciales de quienes conocen.

Algunas preguntas que fueron surgiendo a lo largo de la investigación: ¿El trato de la policía con las mujeres es el mismo? ¿Qué otras negociaciones surgen de esos encuentros? ¿Cómo vivencian las mismas los procesos judiciales propios?, ¿cómo habitan los procesos judiciales de los familiares? ¿Cuánto de su rol de cuidar hace que sus experiencias callejeras sean distintas? ¿Habrá nuevas formas de habitar la calle para las jóvenes a partir de la ampliación de miradas propuestas por los movimientos feministas? Pienso que, por ejemplo, el fútbol femenino y todo su desarrollo en los barrios y villas estos últimos años permitió que las mujeres ocupen espacios callejeros que no les eran propios, y que estos años haya una mayor equidad en habitar lugares comunes. Me entusiasma pensar que pueden ser posibles líneas de pensamiento de nuevas investigaciones a trabajar los años próximos.

Mientras tanto, considero que este trabajo puede ser de relevancia para volver a la institución y reflexionar sobre las situaciones en los equipos; que sea un aporte a

reconfigurar nuevos problemas con posibles maneras de intervenir y dar el debate sobre las situaciones actuales en clave socio-jurídica.

Referencias

- BALBI, F. (2016). "Moral, ética y codificación en la antropología sociocultural argentina". En revista Ava, 28 junio 2016.
- BARG, L. (2016). "Familias. Diferentes modos de estar en ellas". Editorial Espacio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- BOURDIEU, P. y TEUBNER, G. (2000). La fuerza del Derecho. Biblioteca Universitaria. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. Ediciones Uniandes.
- BUSTOS, R. (2015). "¿Jóvenes en conflicto con la ley penal o leu en conflicto con los jóvenes? Editorial Espacio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CARDIN, L. (2020). "El relevamiento territorial como herramienta política-etnográfica. Una reflexión a partir del trabajo de campo junto a pueblos indígenas que reclaman sus derechos territoriales". CONICET-Universidad de Río Negro. Universidad de Buenos Aires.
- CAPPELLTTI Mario, Acceso a la Justicia (como programa de reformas y como método de pensamiento). (1981) Revista del Colegio de Abogados de La Plata. Director Dr. Roberto O. Berizonce.
- CASTEL, R. (2009). *El orden psiquiátrico. Edad del oro del alienismo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- CHAVEZ, Mariana. (2005) Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. Última década Nº23, CIDPA VALPARAÍSO, Diciembre 2005, PP. 9-32.
- CHÁVEZ, M. (2010). Jóvenes, territorio y complicidades. Una antropología de la juventud urbana. Espacio Editorial. CABA.
- CIGÜELA SOSA, J. (2020) Populismo penal y justicia paralela: un análisis político-cultural. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. 2020, núm. 22-12, pp. 1-40.
- CLEMENTE, Adriana. (2018). La accesibilidad como problema de las políticas sociales. Un universo de encuentros y desvinculaciones. Ed ESPACIO. CABA.
- CORREPI -Coordinadora contra la represión policial e institucional - (2022) "A 40 años de democracia, es urgente una agenda contra la represión". Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1UJrhnz3eZXCpGN8eALio_LaBUZq7CrJM

DANEL, P. (2020). Habitar la incomodidad desde las intervenciones del Trabajo Social. *Revista Escenarios*. Año 20 - N°31. Abril. Universidad Nacional de La Plata.

DE BELLA, K. (2020). Trabajo Social y Justicia Juvenil: contradicciones y disputas presentes en el contexto actual. *Revista Katálysis*, 23(22), 247-255.

DE IESO, L. C., (2015). Prácticas del cuidar en entramados familiares. Aportes desde un análisis situado en un núcleo urbano segregado del Gran Buenos Aires. *Revista Debate Público*. Reflexión de Trabajo Social.

DE LA ALDEA, Elena (2000). El equipo de trabajo, el trabajo en equipo. Maestría en Salud Mental, UNER.

DUBET, F. (2002). El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad. Barcelona. Gedisa

DUBET, F. (2006). El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos ante la reforma del Estado. Gedisa Editorial, Barcelona.

DUBET, F. (2019). La época de las pasiones tristes. De cómo este mundo desigual lleva a la frustración y el resentimiento y desalienta la lucha por una sociedad mejor. Editorial Siglo veintiuno.

ELICHIRY, N (2009). Importancia de la articulación interdisciplinaria para el desarrollo de metodologías transdisciplinarias. En: Elichiry, Nora (Capítulo 9). *Escuela y Aprendizajes*. Trabajos de Psicología Educativa. Buenos Aires, Manantial.

FERNANDEZ, A. M (2017). Jóvenes de vidas grises. Psicoanálisis y biopolíticas. Editorial Biblos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FERNANDEZ, M. (2021). Violencia policial y juventud. Una revisión teórica. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

FERNANDEZ, S. (2014). "Integralidades en juego. Racionalidades y tecnologías de gobierno de la infancia en la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes". *Revista PILQUEN*. Sección Ciencias Sociales Año XV Vol.17-2. Centro Universitario Regional Zona Atlántica. Universidad Nacional del Comahue. ISSN 18513123
<http://www.revistapilquen.com.ar/Sociales.htm>

FERRECCIO, V. (2017). La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento. Prometeo Libros. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FITZPATRICK Usera, M. (2007) *Ética y Trabajo Social Forense*; en http://bibliotecavirtualut.suagm.edu/sites/default/files/publication_files/Etica%20y%20Trabajo%20Social%20Forense.pdf

FOUCAULT, M. (1973). "La verdad y las formas jurídicas". Rio de Janeiro.

GARELLO, S. y PONZONE, J. (2014). *Aportes del Trabajo Social a la construcción de institucionalidades*. Págs.777-797.

GEERTZ, (1994). *Conocimiento local. Ensayo sobre la interpretación de las culturas*. España: Editorial Paidós.

GENTILE, M F. (2017). *Biografías callejeras. Cursos de vida de jóvenes en condiciones de desigualdad*. Colección: *Las juventudes argentinas hoy: tendencias, perspectivas, debates*. Grupo Editor Universitario.

GHASARIAN, C. (2008). *Por los caminos de la antropología reflexiva*. En: Christian Ghasarian et al. "De la etnografía a la antropología reflexiva". Buenos Aires: Ediciones del Sol.

GRAVANO, A. (2003). *Antropología de lo barrial: Estudios sobre la producción simbólica de la vida urbana*. Espacio. Buenos Aires, Argentina.

GUBER, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Argentina: Grupo Editorial Norma.

GUBER, R. y ROSATO, A.M. (1986) *La construcción del objeto de investigación en Antropología Social: una aproximación*. En Congreso Argentino de Antropología Social Buenos Aires - 6 al 9 de agosto.

GUBER, R. (2013). *Villeros, o cuando querer no es poder*. en *Antropología de los urbano*. Ariel Gravano. UNCPBA

GUEMUREMAN, S., OTAMENDI, J. Z., SANDER J., BIANCHI, E. (2017). *Violencias y violencias estatales: hacia un ejercicio de conceptualización*. Revista Ensamble Primavera.

IGLESIAS SKULJ, A. (2013). *Violencia de género en America Latina: aproximaciones desde la criminología feminista*. Revista Delito y sociedad.

JULIANO, D. (1997). *Universal/Particular. Un falso dilema*. En *Globalización e identidad cultural*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus, pp. 27-37.

KESSLER, G (2010). *Sociología del delito amateur*. Paidós tramas sociales. Buenos Aires

KESSLER, G. (2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial: Reflexiones a partir de un caso particular. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Humanas. Núcleo de Estudios Educativos y Sociales

KESSLER, G, Dimarco, S. (2013). Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología.

KRMPOTIC, C. (2012). El Trabajo Social Forense como campo de actuación en la intersección entre bien social y bien jurídico; en Ponce de León, A. y C. Krmpotic (coords.) *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

KRMPOTIC, C. (2020). El informe social forense como práctica investigativa. En PONCE DE LEÓN, Andrés, AMARO, Sarita y FERREIRA, Denise (coord.) (2020). *El peritaje en Trabajo Social y la defensa de los derechos. Principales demandas y detalles técnicos según expertos de seis países*. Porto Alegre: Nova praxis editorial.

LEWKOWICZ, I. (2006). Pensar sin estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Buenos Aires - Barcelona - México.

LISN RIBEIRO, G. (1989). Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica. Un ensayo sobre la perspectiva antropológica. En *cuadernos de Antropología Social*, ISSN-e 1850-275, N° 3, pp. 65-69.

MARCÓN, O. (2020). La producción de conocimiento y lo escritural con fines de arbitraje social. En KRMPOTIC, Claudia; MARCÓN, Osvaldo y PONCE DE LEÓN, Andrés. *Trabajo Social Forense. Producción de conocimiento con fines de investigación y arbitraje. Volumen II*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

MEZZA, M. (2005) El informe social. En: TONÓN, Graciela (Comp.). *Las técnicas de actuación profesional en Trabajo Social*. Buenos Aires. Espacio Editorial.

MISSE, M. (2018) Una identidad para el exterminio. La sujeción criminal y otros escritos. La Colección Teoría Psicopolítica. Vol III

MOREIRA, M. (2002). Antropología del control social. Una exploración sobre la percepción defectuosa del sistema penal. Editorial Antropofagia. Argentina.

MORIN, E. (2004). Epistemología de la complejidad. Disponible en:
<https://pensamientocomplejo.org/mdocs-posts/morin-edgar-epistemologia-de-la-complejidad/>

MUZZOPAPPA, E; VILLALTA, C. (2022). El archivo como nativo. Reflexiones y estrategias para una exploración antropológica de archivos y documentos, En *Etnografías Contemporáneas* 8 (15), pp. 202-230.

NAJMANOVICH, Denise. Interdisciplina, artes y riesgos del arte dialógico. Recuperado el 2/11/18 en pensamientocomplejo.com.ar

OST, Francois. (1993). Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez. *Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, (14), 169–194. <https://doi.org/10.14198/DOXA1993.14.10>

PLANCHUELO, P. V, (2005). Reflexiones sobre el concepto de justicia. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 19, junio, 2005, pp. 1-7 Luis Gómez Encinas ed. Móstoles, España

PIOVANI, J. I. y MUÑIZ T. L. (2018) Condenados a la reflexividad. Apuntes para repensar el proceso de investigación social. CLACSO, editorial Biblos.

PONCE DE LEÓN, A. (2013) XIV Congreso nacional y IV Latinoamericano de sociología jurídica. “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Facultad de derecho y ciencias Sociales –UNC- Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. Ponencia: Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica: aproximaciones al campo de actuación profesional.

PONCE DE LEÓN, A. (2020) Familia y Trabajo Social Forense. Debates éticos y conceptuales acerca de la pericia, el control social y la intervención en Perspectiva Socio Jurídica. En De Martino, M. (Coord.) Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecno-operativos. Udelar. Departamento de Trabajo Social de la FCS de la Universidad de la República. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26073>. Montevideo, Uruguay.

ROBLES, C. (2021). La intervención pericial en Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos para la tarea forense. Segunda edición revisada y ampliada. Incluye modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Universidad Nacional de La Matanza. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1FGhcELPIRP-b9GPPCwgu_Evptm3kYa-7/view?usp=sharing.

SAUTU, R. (2005). Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación. Edición Buenos Aires: Lumiere

SCHÖN, Donald (1998) El profesional reflexivo. Cómo piensan los profesionales cuando actúan. Buenos Aires, México. Paidós.

WAINERMAN, C., SAUTU R. (2001). La trastienda de la investigación. Ediciones Lumiere S.A 3era edición.

WALGRAVE, L. (2010). Reconstruir la justicia juvenil en base a la justicia restaurativa. I Congreso Mundial de justicia restaurativa. Revista: Justicia para crecer. Nro 16, Enero-Marzo. Lima-Perú.

ZAFFARONI, R. (2012). La criminología mediática. La cuestión criminal.

ZAMARREÑO, F. (2023) ¿Una estufa para Belén? Problemáticas de las trayectorias de vida de mujeres trans. Lecturas necesarias desde el Trabajo Social. Diario El Ciudadano, 14 de enero de 2023. <https://www.elciudadanoweb.com/una-estufa-para-belen/>